



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, tres minutos, del día **15 de octubre de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y doña Tania del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde y **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

### **ALCALDE**

<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>	<b>Partido</b>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

### **CONCEJALES**

<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>	<b>Partido</b>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM

### **INTERVENTOR**

<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

### **SECRETARIO**

<b>Nombre</b>	<b>Asiste</b>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Nº Orden Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 07/10/2025, en sesión ordinaria.
- Punto 2º Expte.: 19491/2025. Abono de noches y domingos realizados durante el mes de septiembre de 2025 por los miembros de la policía local de Mogán.
- Punto 3º Expte. 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 4º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 5º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre)
- Punto 6º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 7º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 8º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 9º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 10º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 11º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 12º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 13º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 14º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 15º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 16º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 17º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 18º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 19º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 20º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 21º Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).
- Punto 22º Expte.: 19825/2025 Abono Horas Extrordinarias, de la trabajadora Laboral Dª \*\*\*\*\* (Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio).
- Punto 23º Expte.: 19432/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
- Punto 24º Expte.: 5054/2023. Propuesta Toma de Conocimiento. Procedimiento Abreviado Nº 76/2023 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4. Materia: Responsabilidad patrimonial.
- Punto 25º Expte.: 16842/2025. Propuesta para aprobar acuerdo de cesión general de uso compartido de bienes inmuebles municipales con entidades ciudadanas.
- Punto 26º Expte.: 366438/2021. Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado con la entidad Clece FS, S.A.
- Expte.: 357713/2021 Propuesta devolver la garantía de la Adquisición de cincuenta (50) Chalecos antibalas, Punto 27º anticuchillos y antipunzón para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L.
- Expte.: 19611/2025. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como aprobar el gasto e inicio de Punto 28º la tramitación para la contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 29º Expte.: 11632/2025. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del contrato de Servicio de Transporte de Agua de Consumo Humano, en el Término Municipal de Mogán, a doña \*\*\*\*\*
- Expte.: 8874/2024. Propuesta 2ª ampliación del plazo de ejecución de la obra SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED Punto 30º ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN, adjudicada a EQUIPUR CANARIAS, S.L.
- Expte.: 16621/2024. Propuesta para la autorización de inicio del expediente de MODIFICADO DEL Punto 31º PROYECTO: "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024). Ref.: 24-OBR-51.
- Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- Punto 32º REHABILITACIÓN)", actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Ref.: 25-OBR-25
- Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra "ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- Punto 33º REHABILITACIÓN)", actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Ref.: 25-OBR-25.



20067544aa9031605e8f07e9fe8a09176



Unidad administrativa de Secretaría

20067544aa9031605e8f7e9fe8a09176

- Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE OBRAS de la actuación "ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)", Punto 34º actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Ref.: 25-OBR-25.
- Expte.: 18370/2025. Convocatoria de subvención anticipada en concurrencia competitiva destinada a los Punto 35º estudiantes del municipio de Mogán con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material curso 2025/2026.
- Punto 36º Expte: 4404/2025. Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025.
- Punto 37º Asuntos de urgencia.
- Punto 37.1º Expte.: 2016/2024. Propuesta 1ª prórroga del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.
- Punto 37.2º Expte.: 11409/24. Propuesta iniciar el expediente para acordar resolución del contrato menor del servicio de Redacción del Proyecto Básico + Ejecución: Parada Preferente de Global en Puerto Rico T.M. De Mogán, adjudicado a la entidad S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.
- Punto 37.3º Expte.: 14509/2024. Propuesta iniciar el expediente para acordar resolución del contrato menor del servicio de Redacción del Proyecto de Instalaciones: Parada Preferente de Global en Puerto Rico T.M. De Mogán, adjudicado a D. \*\*\*\*\*.
- Punto 37.4º Expte.: 10101/2022. Propuesta de cesión del contrato Concesión de dos (2) zonas de restauración en el litoral de Mogán, LOTE Nº 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE, a favor de la entidad BE ONE COSTA MELONERAS.

#### 1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 07/10/2025, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los borradores de las actas de las sesiones de fecha **7 de octubre de 2025, sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### 2. Expte.: 19491/2025. Abono de noches y domingos realizados durante el mes de septiembre de 2025 por los miembros de la policía local de Mogán.

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S.D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-424, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 06 de octubre de 2025 y con CSV: \*\*\*\* que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe accidental de la Policía Local, de fecha 06 de septiembre de 2.025, con CSV: \*\*\*\*, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de septiembre de 2.025. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración

*Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

*Vista la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Vista la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.*

*Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.*

*Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son*



20067544aa9031605e8f7e9fe8aa0917G

beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPÍTULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Vista la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

#### Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 2 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

Vista la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

#### Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **15 de enero de 2.025**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2024 y noviembre de 2.025, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **254.524,66**.

Considerando lo anteriormente expuesto, el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de septiembre de 2025**, incluido el coste de seguridad social asciende a **16.215,66**, por lo que queda de la retención de crédito un total de **70.653,05**, de los que **51.488,67** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **19.164,38** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **septiembre de 2025**, cuyo importe asciende a **11.817,29**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.398,37**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220250000106**.



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **septiembre de 2025**, cuyo importe asciende a **11.817,29**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.398,37**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100 y 132.16000** y número de operación **220250000106**.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte. 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-438.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-438, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación N° \*\*\*\*realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, con un total de **04:30 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, realizadas por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **112,55 brutos**, correspondiente a la realización de **04:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **41,99**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0977G

total de **112,55 brutos**, correspondiente a la realización de **04:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **41,99**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-439.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-439, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación N° \*\*\*\*\* realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, Centro Comercial Pto. Rico, con un total de **04:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, Centro Comercial Pto. Rico, realizadas por **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en

*el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.*

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

*Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.*

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **100,04 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, Centro Comercial Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **100,04 brutos**, correspondiente a la realización de **04:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, Centro Comercial Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605080709080917G

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-415.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO,** Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-415, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA,** Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de servicio extraordinario Feria del Mango y Aguacate y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, con un total de **11:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* , emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de servicio extraordinario Feria del Mango y Aguacate y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, realizadas por D. \*\*\*\*\* .

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.** indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la

20067544aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n° \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N° Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **360,93 brutos**, correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio extraordinario Feria del Mango y Aguacate y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **134,66** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **360,93 brutos**, correspondiente a la realización de **11:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio extraordinario Feria del Mango y Aguacate y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **134,66** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **6. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2025 10:18



2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

**Rso25-416.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-416, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **17:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 24 y 27 de Septiembre de 2025 con motivo de necesidades del Servicio, refuerzo de oficina y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, con un total de **17:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de necesidades del servicio, refuerzo de oficina y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, realizadas por D. \*\*\*\*\* .

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.** indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de

Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 22025000077.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **449,69 brutos**, correspondiente a la realización de **17:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidades del Servicio, refuerzo de oficina y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,78**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **449,69 brutos**, correspondiente a la realización de **17:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidades del Servicio, refuerzo de oficina y operativo conjunto Guardia Civil C.C. Pto. Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,78**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### 7. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).

##### "PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-417.

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-417, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª Mª del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**



2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 06:45 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación N° \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, con un total de **06:45 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV n°. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n°. \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N° Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **196,40 brutos**, correspondiente a la realización de **06:45 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **73,28**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **196,40 brutos**, correspondiente a la realización de **06:45 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **73,28**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **8. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

#### **"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-418.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-418, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. **\*\*\*\*\***, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación N° **\*\*\*\*\***, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de operativo policial Guardia Civil C.C. Pto. Rico, con un total de **12:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. **\*\*\*\*\***, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de operativo policial Guardia Civil C.C. Pto. Rico, realizadas por **D. \*\*\*\*\***.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la



200675449031605080709080917G

Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **398,20 brutos** , correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **148,57** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **398,20 brutos**, correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **148,57**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **9. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

##### **"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-419.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-419, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 12 de Septiembre de 2025 con motivo de Refuerzo por necesidad del servicio para cubrir evento La Marina en zona Arguineguín, con un total de **02:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Refuerzo por necesidad del servicio para cubrir evento La Marina en zona Arguineguín, realizadas por **D. \*\*\*\*\***.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.



Unidad administrativa de Secretaría

20067544903160508070916800917G

*Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.*

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **50,02 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo por necesidad del servicio para cubrir evento La Marina en zona Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **18,66** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **50,02 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo por necesidad del servicio para cubrir evento La Marina en zona Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **18,66** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-426.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-426, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Autorización por la Jefatura de la Policía Local, con un total de **07:30 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. , nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Autorización por la Jefatura de la Policía Local, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000



2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO,** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **230,49 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **86,00**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **230,49 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Autorización por la Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **86,00**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

#### **“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-427.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de

Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-427, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\*, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Feria del Aguacate y Dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, con un total de **12:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Feria del Aguacate y Dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2025 10:18



200675449031605080709080917G

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **385,94 brutos**, correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Feria del Aguacate y Dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,99**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **385,94 brutos**, correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Feria del Aguacate y Dispositivo en colaboración con la Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **143,99**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-428.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-428, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº

\*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de comienzo del servicio antes para reforzar la inspección conjunta con Guardia Civil e Inspección de Trabajo, con un total de **03:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* , emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de comienzo del servicio antes para reforzar la inspección conjunta con Guardia Civil e Inspección de Trabajo, realizadas por D. \*\*\*\*\* .

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\* , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **75,03 brutos**, correspondiente a la realización de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de comienzo del servicio antes para reforzar la inspección conjunta con Guardia Civil e Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **27,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.



2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>**

**CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de 75,03 brutos, correspondiente a la realización de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de comienzo del servicio antes para reforzar la inspección conjunta con Guardia Civil e Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **27,99**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-429.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-429, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\*, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de por orden de Jefatura, operación conjunta con Guardia Civil, con un total de **03:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de por orden de Jefatura, operación conjunta con Guardia Civil, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada

de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **75,03 brutos**, correspondiente a la realización de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de por orden de Jefatura, operación conjunta con Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **27,99** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **75,03 brutos**, correspondiente a la realización de **03:00 horas de servicios extraordinarios**, con



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

*motivo de por orden de Jefatura, operación conjunta con Guardia Civil, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 27,99 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.*

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-430.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO,** Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-430, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA,** Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\*, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13, 24 y 25 de Septiembre de 2025 con motivo de necesidades del servicio, tardeo La Marina y colaboración con inspección de trabajo, con un total de **21:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de necesidades del servicio, tardeo La Marina y colaboración con inspección de trabajo, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto

a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,07 brutos**, correspondiente a la realización de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidades del servicio, tardeo La Marina y colaboración con inspección de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,27** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,07 brutos**, correspondiente a la realización de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidades del servicio, tardeo La Marina y colaboración con inspección de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,27** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f07e9fe8a0917G

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-431.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO,** Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-431, de fecha 10 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA,** Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Udrone cobertura Feria del Aguacate en Playa de Mogán y operativo policial conjunto con la Guardia Civil en el Centro Comercial Puerto Rico, con un total de **10:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Udrone cobertura Feria del Aguacate en Playa de Mogán y operativo policial conjunto con la Guardia Civil en el Centro Comercial Puerto Rico, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la

20067544aa9031605e8f7e9fe8a0917G

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **323,66 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Udrone cobertura Feria del Aguacate en Playa de Mogán y operativo policial conjunto con la Guardia Civil en el Centro Comercial Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **120,76** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **323,66 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Udrone cobertura Feria del Aguacate en Playa de Mogán y operativo policial conjunto con la Guardia Civil en el Centro Comercial Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **120,76** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**16. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-432.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-432, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\*, Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Prolongación del Servicio Autorizado por Jefatura Policía Local, con un total de **05:30 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº, \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Prolongación del Servicio Autorizado por Jefatura Policía Local, realizadas por **D. \*\*\*\*\***.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la

correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **155,95 brutos**, correspondiente a la realización de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación del Servicio Autorizado por Jefatura Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **58,18**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **155,95 brutos**, correspondiente a la realización de **05:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación del Servicio Autorizado por Jefatura Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **58,18**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

#### **“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-434.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-434, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	22/10/2025 10:18



2006754aa9031605e8f7e9f8a0917G

<<ASUNTO: **Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\*, Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 20:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, **D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García** de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\*, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de **Policía Local**, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 14 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura, con un total de **20:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura, realizadas por **D. \*\*\*\*\***.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

*En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:*

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **635,06 brutos**, correspondiente a la realización de **20:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **236,94** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

*En virtud de lo expuesto, PROponGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **635,06 brutos**, correspondiente a la realización de **20:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio voluntario para reforzar el servicio a requerimiento de Jefatura,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **236,94** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**18. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Septiembre).**

#### **“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-435.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-435, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Tardeo Arguineguín y Servicio conjunto Inspección de Trabajo, con un total de **16:00 horas**, y



20067544aa9031605e8f7e9fe8fa0977G

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Tardeo Arguineguín y Servicio conjunto Inspección de Trabajo, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.** indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **498,24 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con

*motivo de Tardeo Arguineguín y Servicio conjunto Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 185,89 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.*

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>**

**CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

*En virtud de lo expuesto, PROPOONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **498,24 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Tardeo Arguineguín y Servicio conjunto Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 185,89 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.**

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**19. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\*\*(Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-436.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-436, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\*, Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\*, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*\*\*\*, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13 y 24 de Septiembre de 2025 con motivo de Refuerzo por necesidad del Servicio Festival La Marina y servicio voluntario por operativo conjunto con la Guardia Civil y prolongación del turno autorizado por la Jefatura, con un total de **21:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Refuerzo por necesidad del Servicio Festival La Marina y servicio voluntario por operativo conjunto con la Guardia Civil y prolongación del turno autorizado por la Jefatura, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605e8f7e9fe8fa0977G

*de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>*

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTADO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n.º \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,07 brutos**, correspondiente a la realización de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo por necesidad del Servicio Festival La Marina y servicio voluntario por operativo conjunto con la Guardia Civil y prolongación del turno autorizado por la Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,27**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,07 brutos**, correspondiente a la realización de **21:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo por necesidad del Servicio Festival La Marina y servicio voluntario por operativo conjunto con la Guardia Civil y prolongación del turno autorizado por la Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,27**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**20. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* (Septiembre).**

**"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

Rso25-437.

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-437, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\*, emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación N° \*\*\*\*\*, realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13, 24 y 25 de Septiembre de 2025 con motivo de servicio voluntario Festival La Marina y servicio conjunto con Guardia Civil, Inspección de Trabajo, con un total de **16:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº.,nº.,nº \*\*\*\*\* , emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de servicio voluntario Festival La Marina y servicio conjunto con Guardia Civil, Inspección de Trabajo, realizadas por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605080709080917G

*el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.*

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

*Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.*

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\*, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

*En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:*

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **498,24 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario Festival La Marina y servicio conjunto con Guardia Civil, Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **185,89**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

*En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. \*\*\*\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe

total de **498,24 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio voluntario Festival La Marina y servicio conjunto con Guardia Civil, Inspección de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **185,89**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21. Expte.: 19328/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\*\*(Septiembre).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-440.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-440, de fecha 9 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. , emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\*\*, Funcionario de este Ayuntamiento, (Septiembre 2025).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **59:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 3 de Octubre de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\*** con la categoría de Oficial de la Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 6,12,13,14 y 27 de Septiembre de 2025 con motivo de Campeonato de España Swing Run, Redacción Plan de Seguridad Feria del Mango, Festival La Marina, Apoyo actuación en el Cercado Robo vivienda Localización de los autores, Feria del mango y aguacate, Encuentro de mayores del Municipio, Redacción plan de seguridad encuentro de Veneguera, con un total de **59:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV nº. \*\*\*\*\*, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Septiembre de 2025, con motivo de Campeonato de España Swing Run, Redacción Plan de Seguridad Feria del Mango, Festival La Marina, Apoyo actuación en el Cercado Robo vivienda Localización de los autores, Feria del mango y aguacate, Encuentro de mayores del Municipio, Redacción plan de seguridad encuentro de Veneguera, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.



2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Septiembre de 2025, por D. \*\*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.775,96 brutos**, correspondiente a la realización de **59:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Campeonato de España Swing Run, Redacción Plan de Seguridad Feria del Mango, Festival La Marina, Apoyo actuación en el Cercado robo vivienda localización de los autores, Feria del mango y aguacate, Encuentro de Mayores del Municipio, Redacción plan de seguridad encuentro de Veneguera, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **662,61**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **1.775,96 brutos**, correspondiente a la realización de **59:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Campeonato de España Swing Run, Redacción Plan de Seguridad Feria del Mango, Festival La Marina, Apoyo actuación en el Cercado robo vivienda localización de los autores, Feria del mango y aguacate, Encuentro de Mayores del Municipio, Redacción plan de seguridad encuentro de Veneguera, al

amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **662,61**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**22. Expte.: 19825/2025 Abono Horas Extrordinarias, de la trabajadora Laboral D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*  
(Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio).**

**“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso25-441**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-441, de fecha 10 de Octubre y Código Seguro de Verificación nº. **\*\*\*\*\***, emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Horas extras, \*\*\*\*\* , Trabajadora Laboral de este Ayuntamiento. (2025).**

**M.<sup>a</sup> CARMEN RAMÍREZ MENA**, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **54:25 horas extras** firmadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Rivas Ortega, Responsable de la Unidad Administrativa de Limpieza y Vº Bº de la Concejalía delegada en materia de Régimen Interior de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 8 de octubre de 2025 y Códigos Seguros de Verificación Nº \*\*\*\*\* todas ellas realizadas por la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , con la categoría de Limpadora, y

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

**CONSIDERANDO**, que el **artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

**CONSIDERANDO**, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.



200675449031605080709168009776

*Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>*

**CONSIDERANDO**, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, en su categoría de Limpiadora, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 10/10/2025 y CSV nº , \*\*\*\*\* en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2025-320-13001 y 2025-320-16000, del presupuesto del ejercicio 2025, Referencia de documento: 2025.2.0014731.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Limpiadora, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.214,90 brutos** (correspondiente a la realización de **54:25 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio del Departamento Limpieza de tanatorio, baños y dependencia en actos festivos y obras durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 2025), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **654,37**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2025-320-13001 y 2025-320-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General .>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Limpiadora, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.214,90 brutos** (correspondiente a la realización de **54:25 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio del Departamento Limpieza de tanatorio, baños y dependencia en actos festivos y obras durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 2025), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **654,37**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2025-320-13001 y 2025-320-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### 23. Expte.: 19432/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

*"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/09/2025, con CSV [1006754aa9340a0730507e90460a0b23U](#), tengo a bien emitir la siguiente propuesta.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004043	Fra.Z002417	890,66	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	Expte. 6490/2025 - Suministros de material, útiles y herramientas de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. - 18/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004057	Emit-20162199	344,49	METAL AGRICOLA SL	Expte. 6495/2025. Suministros de material, útiles y herramientas de jardinería (PFAE-GJ Buganvilla). 30/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004082	TF-000173	301,58	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. PFAE-GJ BUGANVILLA. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación. 01/07 al 26/09/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004132	Emit-51	1.540,80	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Representación Ayuntamiento (11/06/2025 a 10/06/2026). Sep 25	ASESORIA JURIDICA
20250004053	2025TS43	386,27	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	Expte. 10459/2025 - Servicio seguridad Encuentro de Mayores 26/09 al 27/09/2025	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004099	35019-2025-10-1-N	178,20	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 10774/2025. Servicios preventivos Encuentro de Mayores, 27/09/25.	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004125	Emit-18	533,50	JIMENEZ MARIANO, SERGIO ARIDANE	Expte. 10642/2025. Servicios decoración flores Encuentro de Mayores. 27/09/25.	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004047	Z25/250257	1.406,67	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 17197/2025. Adquisición 5 latas esmalte blanco, 3 latas esmalte verde, 12 uds.placas.mantenimiento instalaciones municipales (un mes). Sep 2025	COMPRAS



Unidad administrativa de Secretaría

Z006754aa9031605e8f07e9f08a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004049	Z25/250259	197,20	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Exp.4003/2025. dec.2025/1146. Sum diverso material no recurrente, repar., manten. y conser.infraest.zona Puerto Mogan. 9 - Sep 2025	COMPRAS
20250004078	2501668	4.850,33	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024 Suministro diverso material ferretería (11/01/2025 al 10/01/2026). Sep 25	COMPRAS
20250004103	2508807	671,76	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 649/2025. TN. ARIDO F-T-04-V (DP Nº 0056-AGC). 16/09 al 30/09/25	COMPRAS
20250003966	Rect-Emit-106	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L	Expte. 17840/2024. Dec.2024/6714, serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12 meses). Ago 25	COORDINACIÓN
20250004126	Emit-19	60,00	JIMENEZ MARIANO, SERGIO ARIDANE	Expte. 15711/2025. Suministro adquisición centro floral motivo aniversario accidente aéreo vuelo 5022 Spanair. 03/10/25	COORDINACIÓN
20250003438	SU9104104059330	9,80	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 01/08/25	CULTURA
20250003785	SU9104104068079	73,36	CASHDIPLO S.L.U.	Exp.2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 05/09/2025	CULTURA
20250003815	SU9104104068331	13,68	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 06/09/25	CULTURA

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004161	4/2025	927,00	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	Expte. 12845/2025. Servicio de transportes para participantes de eventos culturales del segundo semestre 2025 (JULIO-DIC). 07/09/25	CULTURA
20250004162	Emit-2	556,40	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 17267/2025. Suministro lonas publicitarias Veneguera Viva. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025). 04/09/25	CULTURA
20250003905	20255	1.628,26	ZURITA SANCHEZ, DAVID	Servicio: Alquiler de material de equipos de sonido para la actuación de la parranda El Mejunje y Mariachi Peleón en la VIII feria del mango y del aguacate en Mogán, el domingo 14 de Septiembre de 2025	DESARROLLO RURAL
20250004232	1002001	930,81	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	Expte. 18134/2024. Dec 2024/6837adquisición productos frescos frutería, verduras y hortalizas escuela infantil enero-dic-25. Sep 25	ESCUELAS INFANTILES
20250004244	FV1705427	497,99	EMICELA S.A.	Expte. 18195/2024. Dec.205/86. adquisición productos alimentación escuela infantil enero-dic/25. Sep 25	ESCUELAS INFANTILES
20250004089	2025.13	600,00	PARRANDA EL BOTELLIN	Expte. 8192/2025. Actuación baile de taifas posterior a la romería de San Antonio el Chico 2025. 07/06/25	FESTEJOS
20250004164	TT250580	1.570,00	MOTION PICTURE LICENSING COMPANY	Expte. 9059/2025. Serv. tramitación licencia proyecciones cine. Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 09/06, 08/07, 09/07, 10/07	FESTEJOS
20250002305	020129	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte.1856/2025. Serv.banner periodicos digitales enlace web. Mayo 25	GABINETE DE PRENSA
20250003918	25011515	642,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025. CAMPAÑA VIII FERIA DEL MANGO Y AGUACATE DEL AYTO.MOGAN EN CANARIAS7. EDICION IMPRESA 20.000 IMPRESIONES BANNER ROBAPAGINAS SUPERIOR EN ROTACION. 11/09 y 12/09/25	GABINETE DE PRENSA



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004108	FAC1603	321,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2024. EMISION DE 150 CUÑAS Y PUBLICACION DE UN BANNER 300X250 - CAMPAÑA FERIA AGUACATE Y MANGO, MOGAN ESTA ABIERTO Y VENEGUERA. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004109	23	248,05	CARRO VOLPINTESTA, ADRIANA DORA	Expte. 1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio inglesa (febrero a Diciembre/25). 30/09/25	GABINETE DE PRENSA
20250004121	139/25	1.000,00	PONTES MARCOS GONZALEZ,	Expte. 2055/2025. Promoción en Maspalomas Ahora de contenidos informativos en texto y audiovisuales optimizados para CEO desde el 1 al 30 de septiembre de 2025. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004152	2025P0001588	813,20	EDITORIAL CANARIA,S.A	Expte. 963/2025. Dec.2025/275. serv. difusión eventos mensuales de mayor interés municipal periódico edición impresa. 12/09/25	GABINETE DE PRENSA
20250004166	00009194	321,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	Expte. 2060/2025. Dec. 2025/840. Realización campaña visual RR.SS, página digital y entrevistas Grupo de Gobierno. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004088	2025-9	2.467,69	MARTIN GOMEZ, OLGA	Expte. 2084/2024. Servicios asesoramiento jurídico mujeres víctimas violencia género 2024-2025 (Hasta 31/12/2025). Sep 25	IGUALDAD DE GÉNERO
20250003977	001/2025/345	481,50	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO. N° de Contrato: 36/2023. Ago 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004039	INV/2025/09/0144	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 3 Servicio wifi zonas públicas wifi4eu (05/01/24 al	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				04/01/26). Sep 25	
20250004040	INV/2025/09/0145	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados Infraestructura CPD y sistemas (05/01/24 al 04/01/26). Sep 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004059	VCAN25-0076	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	EXP: 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN (ENE '24- MAR '26). Sep 2025.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003741	Rect-Emit-143	14.209,60	GÓMEZ INGENIERÍA, S.L. RIVERO	Expte. 11154/2025. REDACCION DE PROTECTOR RED DE SANEAMIENTO EN EL CAIDEROS, Y CONEXION CON LA EXISTENTE EN LAS FILIPINAS. TM MOGAN - 02/09 - 04/09/2025	OBRAS PUBLICAS
20250003960	A35	15.782,50	DE WILDE PINCHETTI S.L	Expte. 7419/2025. Servicio redacción proyecto "pavimento y cubierta de cancha deportiva de Mogán pueblo" 3 MESES. 22/09/25	OBRAS PUBLICAS
20250003975	Rect-0382025	14.926,50	RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS S.C.P	Expte nº 9153/2024. Dec.2024/6032. SER redaccion proyecto ampliacion EEII Arquineguin. 27/08/25	OBRAS PUBLICAS
20250003984	Rect1-670-25	11.834,20	SOAR OFICINA TECNICA S.L	Expte. 12787/2025. Redaccion del proyecto: Acondicionamiento de explanada para aparcamientos en Mogan (Ctra General GC-200, Los Pasitos nº 34-40) (ejecución = 2 meses). 21/07 al 21/09/25	OBRAS PUBLICAS
20250004062	Rectif-47	39.720,90	GRUPO TAMARAGUA CIC S.L.U	Expte. 9013/2025. Actuaciones albañilería varios centros escolares, CEIP ARTEMI, CEIP PLAYA MOGAN, CEO MOTOR GRANDE, GUARDERIA PLAYA MOGAN. 25-OBR-20. 30/06 al 05/09/2025	OBRAS PUBLICAS
20250004081	Emit-44	109,54	FRAEMMA CANARIAS S.L DIRECTAXI	Expte. 5192/2025. Dec.2025/1701. sum. recambios propios vehiculos japones. 01/10/25	PARQUE MOVIL
20250004090	Emit-537	749,73	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 265/2025. Dec-2025/189. sum. recambios para vehiculos flota municipal. 2025. 16/09	PARQUE MOVIL



Unidad administrativa de Secretaría

Z0067544aa9031605e8f07e9f8a0917G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

<b>Factura</b>	<b>Factura del emisor</b>	<b>Importe factura</b>	<b>Nombre o razón social (Tercero)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Departamento</b>
				al 30/09/25	
20250004146	75202529900030000241	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022. ACCIDENTES COLECTIVOS  "PÓLIZA":05 52380012914  "RECIBO":86 90493278  "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS	RECURSOS HUMANOS
20250004234	3127794	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024 sum instalaci manten sistema integral control horario empleados públicos 01/01/25 al 12/08/27. Sep 25	RECURSOS HUMANOS
20250004003	2025266	352,89	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 5356/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES DE MOGÁN. 18/08/25	SECRETARIA
20250004111	420013083	1.783,92	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	Expte. 5211/2025. Dec.2025/1774. ayudas emergencia social alimentos ( tarjetas supermercados). Sep 25	SERVICIOS SOCIALES
20250003885	SF20250104	5.661,59	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio servicio archivo municipal 2025. Ago 2025	ARCHIVO MUNICIPAL
20250004191	SF20250122	11.590,85	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 18131/2024. Encargo a medio propio servicio asesoria jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Sep 25	ASESORIA JURIDICA
20250004197	SF20250128	140.622,19	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 17722/2024. Encargo Politica Social 2025. Sep 25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250000517	2025- 008	9.563,01	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Nº EXPTE 18107/2024 ENCOMIENDA PARKING ARGUINEGUIN ( Nº DE EXPTE: 18107/2024 IMPORTE FACTURADO.	TRAFICO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				Ene 25	
20250001615	2025 036	15.617,24	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18107/24. Encar medio propio gest edifi aparcas mcipal. Mar 25	TRAFICO
20250001722	2025 034	14.501,46	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encar medio propio gest serv esta limita control horario. Mar 25	TRAFICO
20250002036	SF20250049	13.682,51	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. Abr 25	TRAFICO
20250002528	SF20250064	15.253,05	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. May 25	TRAFICO
20250002530	SF20250066	11.364,56	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte.18107/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio gestión edificios aparcamientos municipales 2025. May 25	TRAFICO
20250003025	SF20250079	11.884,35	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. Jun 25	TRAFICO
20250003027	SF20250081	12.207,66	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte.18107/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio gestión edificios aparcamientos municipales 2025. Jun 25	TRAFICO
20250003480	SF20250094	10.587,30	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario. Jul 25	TRAFICO
20250004174	OFV25-1160	175,00	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L.	Expte. 2095-2024 Servicio soporte y mantenimiento plataforma canal denuncias municipal (07/06/2024 a 06/06/2026). Sep 25. ISP	ASESORIA JURIDICA
20250003010	7541063606	546,38	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/05/2025 Lectura ant. del contador 6576 Fecha Lectura actual 31/05/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003011	7541063604	481,47	SHARP ELECTRONICS LIMITED	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31	INFORMATICA Y NUEVAS



Z006754aa9031605e8f07e9f08a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
			SUCURSAL EN ESPAÑA	Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/04/2025 Lectura ant. del contador 4120 Fecha Lectura actual 30/04/2025 Lect	TECNOLOGIAS
20250003013	7541063602	708,55	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/03/2025 Lectura ant. del contador 0 Fecha Lectura actual 31/03/2025 Lectura	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003154	7541063743	569,51	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/06/2025 Lectura ant. del contador 12874 Fecha Lectura actual 30/06/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003309	7541064261	458,65	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/07/2025 Lectura ant. del contador 18437. Jul 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003693	7541065041	526,69	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/08/2025 Lectura ant. del contador 20419. Ago 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003938	7541065424	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.03.2025 --> 31.03.2025 Arrendamiento mensual 25	INFORMATICA Y NUEVAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	TECNOLOGIAS
20250003939	7541065423	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.01.2025 --> 31.01.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003940	7541065421	2.866,67	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 18.11.2024 --> 31.12.2024 Renting durante la implantación. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003941	7541065426	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.04.2025 --> 30.04.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003942	7541065425	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.05.2025 --> 31.05.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003943	7541065427	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.06.2025 --> 30.06.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003944	7541065429	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.07.2025 --> 31.07.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003945	7541065428	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.08.2025 --> 31.08.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003946	7541065422	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.02.2025 --> 28.02.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003959	Emit-026	416,67	JIMENEZ OSUNA, LAURA	Expte. 1433/2025. Servicio mantenimiento y alojamiento web corporativa. 07/08 al 07/09/25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004052	23/A741	307,08	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	CM Expte.17740/2024 Servicio mantenimiento	INFORMATICA Y NUEVAS



Z0067544aa9031605e8f07e9f08a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				soporte aplicaciones informáticas población SPAI elector (14/01/25 al 13/01/29) - 01/02 al 28/2/2025 - ISP	TECNOLOGIAS
20250004070	1922	196,46	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022 Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos DPD (Marzo 22- Feb-26) Sep 25. ISP.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004169	254289	2.711,99	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Sep 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004178	FAV-25100-004300	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mantenimiento soporte software Gestión Integral Municipal. Sep 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003721	1250522	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023 Primera prórroga servicio videoacta modalidad SaaS (05/07/25 al 04/07/26) Ago 25. ISP	SECRETARIA
20250004054	1250588	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023 Primera prórroga servicio videoacta modalidad SaaS (05/07/25 al 04/07/26). Sep 2025. ISP	SECRETARIA
20250004069	DYN2025391	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 servicio mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Sep 25. ISP	SECRETARIA
20250004006	Tasa residuos Salto del Negro mayo 2025	4.379,06	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta septiembre 2025. Tasa prestación tratamiento residuos Complejo Salto del Negro, mayo 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004007	Tasa residuos Salto del Negro, junio 2025	1.416,91	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta septiembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Salto del Negro, junio 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004008	Tasa residuos Juan Grande junio 2025	91.788,73	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta septiembre 2025. Tasa prestación servicio	RECOGIDA DE

<b>Factura</b>	<b>Factura del emisor</b>	<b>Importe factura</b>	<b>Nombre o razón social (Tercero)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Departamento</b>
				tratamiento residuos Complejo Juan Grande, junio 2025	RESIDUOS
20250004018	0007464793-39	240,25	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004019	0007464792-36	189,53	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004020	0007464791-61	674,58	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004021	0007464789-50	657,09	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004022	0007464785-73	1.237,47	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004023	0007464786-39	693,71	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004024	0007464784-34	252,47	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004025	0007464790-41	557,18	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004026	0007464788-87	41.447,19	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004027	0007464787-83	34,03	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004028	0007464782-52	347,53	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004029	0007464783-14	1.386,07	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004030	0007464780-71	721,95	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004031	0007464781-60	47.735,24	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004032	0007464779-25	563,25	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004033	0007464778-03	1.330,12	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004034	0007464777-73	1.247,43	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004035	0007464776-91	1.484,32	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004036	0007464775-15	160,92	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004037	0007464774-58	48.659,75	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
<b>Total.-</b>		<b>694.509,83</b>			

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

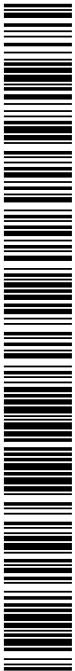
Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto



20067544aa9031605e8f07e9fe8a0917G



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605e8f7e9fe8fa0917G

*Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.*

*Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.*

### III

#### Falta de Crédito

*El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).*

### IV

#### Órgano competente

*El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

*Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.*

*Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

*En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

#### PROPIUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004043	Fra.Z002417	890,66	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	Expde. 6490/2025 - Suministros de material, útiles y herramientas de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. - 18/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004057	Emit-20162199	344,49	METAL AGRICOLA SL	Expte. 6495/2025. Suministros de material, útiles y herramientas de jardinería (PFAE-GJ Buganvilla). 30/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004082	TF-000173	301,58	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. PFAE-GJ BUGANVILLA. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación. 01/07 al 26/09/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250004132	Emit-51	1.540,80	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026). Sep 25	ASESORIA JURIDICA
20250004053	2025TS43	386,27	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	Expte. 10459/2025 - Servicio seguridad Encuentro de Mayores 26/09 al 27/09/2025	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004099	35019-2025-10-1-N	178,20	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 10774/2025. Servicios preventivos Encuentro de Mayores, 27/09/25.	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004125	Emit-18	533,50	JIMENEZ MARIANO, SERGIO ARIDANE	Expte. 10642/2025. Servicios decoración flores Encuentro de Mayores. 27/09/25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250004047	Z25/250257	1.406,67	V2 CONSTRUCCIONES, S.L. MOGAN	Expte. 17197/2025. Adquisición 5 latas esmalte blanco, 3 latas esmalte verde, 12 uds.placas.mantenimiento instalaciones municipales (un mes). Sep 2025	COMPRAS
20250004049	Z25/250259	197,20	V2 CONSTRUCCIONES, S.L. MOGAN	Expte. 4003/2025. dec.2025/1146. Sum diverso material no recurrente, repar., manten. y conser.infraest.zona Puerto Mogan. 9 - Sep 2025	COMPRAS
20250004078	2501668	4.850,33	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024 Suministro diverso material ferretería (11/01/2025 al 10/01/2026). Sep 25	COMPRAS
20250004103	2508807	671,76	CANARY CONCRETE, S.A.	Expte. 649/2025. TN. ÁRIDO F-T-O4-V (DP N° 0056-AGC). 16/09 al 30/09/25	COMPRAS
20250003966	Rect-Emit-106	535,00	CANARIAS GLOBAL MEDIA S.L	Expte. 17840/2024. Dec.2024/6714, serv. difusión asuntos de interes periodico digital.- (12	COORDINACIÓN



Unidad administrativa de Secretaría

Z006754aa9031605e8f07e9f8a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				meses). Ago 25	
20250004126	Emit-19	60,00	JIMENEZ MARIANO, SERGIO ARIDANE	Expte. 15711/2025. Suministro adquisición centro floral motivo aniversario accidente aéreo vuelo 5022 Spanair. 03/10/25	COORDINACIÓN
20250003438	SU9104104059330	9,80	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 01/08/25	CULTURA
20250003785	SU9104104068079	73,36	CASHDIPLO S.L.U.	Exp.2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 05/09/2025	CULTURA
20250003815	SU9104104068331	13,68	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. (11 meses). 06/09/25	CULTURA
20250004161	4/2025	927,00	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	Expte. 12845/2025. Servicio de transportes para participantes de eventos culturales del segundo semestre 2025 (JULIO-DIC). 07/09/25	CULTURA
20250004162	Emit-2	556,40	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 17267/2025. Suministro ionas publicitarias.Veneguera Viva. XXXIV Encuentro Veneguera (10 y 11 de octubre de 2025). 04/09/25	CULTURA
20250003905	20255	1.628,26	ZURITA SANCHEZ, DAVID	Servicio: Alquiler de material de equipos de sonido para la actuación de la parranda El Mejunje y Mariachi Peleón en la VIII feria del mango y del aguacate en Mogán, el domingo 14 de Septiembre de 2025	DESARROLLO RURAL
20250004232	1002001	930,81	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	Expte. 18134/2024. Dec 2024/6837adquisición productos frescos frutería,	ESCUELAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				verduras y hortalizas escuela infantil enero-dic-25. Sep 25	INFANTILES
20250004244	FV1705427	497,99	EMICELA S.A.	Expte. 18195/2024. Dec.205/86. adquisición productos alimentación escuela infantil enero-dic/25. Sep 25	ESCUELAS INFANTILES
20250004089	2025.13	600,00	PARRANDA EL BOTELLIN	Expte. 8192/2025. Actuación baile de taifas posterior a la romería de San Antonio el Chico 2025. 07/06/25	FESTEJOS
20250004164	TT250580	1.570,00	MOTION PICTURE LICENSING COMPANY	Expte. 9059/2025 Serv. tramitación licencia proyecciones cine. Fiestas patronales San Antonio el Chico 2025. 09/06, 08/07, 09/07, 10/07	FESTEJOS
20250002305	020129	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Serv.banner periodicos digitales enlace web. Mayo 25	GABINETE DE PRENSA
20250003918	25011515	642,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025. CAMPAÑA VIII FERIA DEL MANGO Y AGUACATE DEL AYTO.MOGAN EN CANARIAS. EDICION IMPRESA 20.000 IMPRESIONES BANNER ROBAPAGINAS SUPERIOR EN ROTACION. 11/09 y 12/09/25	GABINETE DE PRENSA
20250004108	FAC1603	321,00	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2024. EMISION DE 150 CUÑAS Y PUBLICACION DE UN BANNER 300X250 - CAMPAÑA FERIA AGUACATE Y MANGO, MOGAN ESTA ABIERTO Y VENEGUERA. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004109	23	248,05	CARRO VOLPINTESTA, ADRIANA DORA	Expte.1859/2025. Dec.2025/698. Promoción eventos municipales, radio inglesa (febrero a Diciembre/25). 30/09/25	GABINETE DE PRENSA
20250004121	139/25	1.000,00	PONTES MARCOS GONZALEZ,	Expte. 2055/2025. Promoción en Maspalomas Ahora de contenidos informativos en texto y audiovisuales optimizados para CEO desde el 1 al 30 de septiembre de 2025. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004152	2025P0001588	813,20	EDITORIAL PRENSA	Expte. 963/2025. Dec.2025/275. serv. difusión	GABINETE DE



Unidad administrativa de Secretaría

Z0067544aa9031605e8f07e9f08a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
			CANARIA,S.A	eventos mensuales de mayor interes municipal periódico edición impresa. 12/09/25	PRENSA
20250004166	00009194	321,00	SANTANA SANTIAGO, ANGEL	Expte. 2060/2025. Dec. 2025/840. Realización campaña visual RR.SS, página digital y entrevistas Grupo de Gobierno. Sep 25	GABINETE DE PRENSA
20250004088	2025-9	2.467,69	MARTIN GOMEZ, OLGA	Expte. 2084/2024. Servicios asesoramiento jurídico mujeres víctimas violencia género 2024-2025 (Hasta 31/12/2025). Sep 25	IGUALDAD DE GENERO
20250003977	001/2025/345	481,50	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO. Nº de Contrato: 36/2023. Ago 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004039	INV/2025/09/0144	509,43	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 3 Servicio wifi zonas públicas wifi4eu (05/01/24 al 04/01/26). Sep 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004040	INV/2025/09/0145	1.569,03	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas (05/01/24 al 04/01/26). Sep 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004059	V CAN25-0076	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	EXP: 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN (ENE '24- MAR '26). Sep 2025.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003741	Rect-Emit-143	14.209,60	GÓMEZ INGENIERÍA, S.L. RIVERO	Expte. 11154/2025. REDACCION DE PROYECTO RED DE SANEAMIENTO EN EL CAIDERO, Y CONEXION CON LA EXISTENTE EN LAS FILIPINAS. TM MOGAN - 02/09 - 04/09/2025	OBRAS PUBLICAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003960	A35	15.782,50	DE WILDE PINCHETTI S.L	Expte. 7419/2025. Servicio redacción proyecto "pavimento y cubierta de cancha deportiva de Mogán pueblo" 3 MESES. 22/09/25	OBRAS PUBLICAS
20250003975	Rect-0382025	14.926,50	RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS S.C.P	Expte nº 9153/2024. Dec.2024/6032. SER redaccion proyecto ampliacion EEl Arquineguin. 27/08/25	OBRAS PUBLICAS
20250003984	Rect1-670-25	11.834,20	SOAR OFICINA TECNICA S.L	Expte. 12787/2025. Redacción del proyecto: Acondicionamiento de explanada para aparcamientos en Mogan (Ctra General GC-200, Los Pasitos nº 34-40) (ejecución = 2 meses). 21/07 al 21/09/25	OBRAS PUBLICAS
20250004062	Rectif-47	39.720,90	GRUPO TAMARAGUA CIC S.L.U	Expte. 9013/2025. Actuaciones albañileria varios centros escolares, CEIP ARTEMI, CEIP PLAYA MOGAN, CEO MOTOR GRANDE, GUARDERIA PLAYA MOGAN. 25-OBR-20. 30/06 al 05/09/2025	OBRAS PUBLICAS
20250004081	Emit-44	109,54	FRAEMMA CANARIAS S.L DIRECTAXI	Expte. 5192/2025. Dec.2025/1701. sum. recambios propios vehiculos japones. 01/10/25	PARQUE MOVIL
20250004090	Emit-537	749,73	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 265/2025. Dec-2025/189. sum. recambios para vehiculos flota municipal. 2025. 16/09 al 30/09/25	PARQUE MOVIL
20250004146	75202529900030000241	3.964,72	MAPFRE VIDA S.A	Expte. 9062/2022. ACCIDENTES COLECTIVOS  "PÓLIZA":05 52380012914  "RECIBO":86 90493278  "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS	RECURSOS HUMANOS
20250004234	3127794	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	Expte. 893/2024 sum instalaci mantiene sistema integral control horario empleados públicos 01/01/25 al 12/08/27. Sep 25	RECURSOS HUMANOS



Unidad administrativa de Secretaría

Z0067544aa9031605e8f07e9f08a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004003	2025266	352,89	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 5356/2025. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES DE MOGÁN. 18/08/25	SECRETARIA
20250004111	420013083	1.783,92	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	Expte. 5211/2025. Dec.2025/1774. ayudas emergencia social alimentos ( tarjetas supermercados). Sep 25	SERVICIOS SOCIALES
20250003885	SF20250104	5.661,59	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio servicio archivo municipal 2025. Ago 2025	ARCHIVO MUNICIPAL
20250004191	SF20250122	11.590,85	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 18131/2024. Encargo a medio propio servicio asesoria jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Sep 25	ASESORIA JURIDICA
20250004197	SF20250128	140.622,19	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 17722/2024. Encargo Política Social 2025. Sep 25	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250000517	2025-008	9.563,01	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Nº EXPTE 18107/2024 ENCOMIENDA PARKING ARGUINEGUIN ( Nº DE EXPTE: 18107/2024 IMPORTE FACTURADO. Ene 25	TRAFICO
20250001615	2025 036	15.617,24	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 18107/24. Encar medio propio gest edifi aparca mcipal. Mar 25	TRAFICO
20250001722	2025 034	14.501,46	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 18128/24. Encar medio propio gest serv esta limita control horario. Mar 25	TRAFICO
20250002036	SF20250049	13.682,51	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. Abr 25	TRAFICO

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002528	SF20250064	15.253,05	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. May 25	TRAFICO
20250002530	SF20250066	11.364,56	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte.18107/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio gestión edificios aparcamientos municipales 2025. May 25	TRAFICO
20250003025	SF20250079	11.884,35	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario 2025. Jun 25	TRAFICO
20250003027	SF20250081	12.207,66	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte.18107/2024 JGL 27/12/2024. Encargo medio propio gestión edificios aparcamientos municipales 2025. Jun 25	TRAFICO
20250003480	SF20250094	10.587,30	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U.	GESTION Expte. 18128/24. Encargo medio propio Gest del serv estaciona limitado y control horario. Jul 25	TRAFICO
20250004174	0FV25-1160	175,00	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L		ASESORIA JURIDICA
20250003010	7541063606	546,38	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/05/2025 Lectura ant. del contador 6576 Fecha Lectura actual 31/05/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003011	7541063604	481,47	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/04/2025 Lectura ant. del contador 4120 Fecha Lectura actual 30/04/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Z006754aa9031605e8f07e9f08a0917G



Z006754aa9031605e8f7e9fe8a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250003013	7541063602	708,55	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/03/2025 Lectura ant. del contador 0 Fecha Lectura actual 31/03/2025 Lectura	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003154	7541063743	569,51	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/06/2025 Lectura ant. del contador 12874 Fecha Lectura actual 30/06/2025 Lec	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003309	7541064261	458,65	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/07/2025 Lectura ant. del contador 18437. Jul 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003693	7541065041	526,69	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/08/2025 Lectura ant. del contador 20419. Ago 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003938	7541065424	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.03.2025 --> 31.03.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003939	7541065423	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.01.2025 --> 31.01.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				equipos BP70C31. ISP	
20250003940	7541065421	2.866,67	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 18.11.2024 --> 31.12.2024 Renting durante la implantación. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003941	7541065426	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.04.2025 --> 30.04.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003942	7541065425	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.05.2025 --> 31.05.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003943	7541065427	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.06.2025 --> 30.06.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003944	7541065429	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.07.2025 --> 31.07.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003945	7541065428	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.08.2025 --> 31.08.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003946	7541065422	2.000,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.02.2025 --> 28.02.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003959	Emit-026	416,67	JIMENEZ OSUNA, LAURA	Expte. 14333/2025. Servicio mantenimiento y alojamiento web corporativa. 07/08 al 07/09/25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004052	23/A741	307,08	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	CM Expte.17740/2024 Servicio mantenimiento soporte aplicaciones informáticas población SPAI elector (14/01/25 al 13/01/29) - 01/02 al 28/2/2025 - ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004070	1922	196,46	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022 Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



Z006754aa9031605e0f07e9f08a0917G

<b>Factura</b>	<b>Factura del emisor</b>	<b>Importe factura</b>	<b>Nombre o razón social (Tercero)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Departamento</b>
				DPD (Marz ?25- Feb-26) Sep 25. ISP.	
20250004169	254289	2.711,99	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud. Sep 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004178	FAV-25100-004300	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. Sep 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003721	1250522	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023 Primera prórroga servicio videoacta modalidad SaaS (05/07/25 al 04/07/26) Ago 25. ISP	SECRETARIA
20250004054	1250588	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023 Primera prórroga servicio videoacta modalidad SaaS (05/07/25 al 04/07/26). Sep 2025. ISP	SECRETARIA
20250004069	DYN2025391	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 ser mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Sep 25. ISP	SECRETARIA
20250004006	Tasa residuos Salto del Negro mayo 2025	4.379,06	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica septiembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Salto del Negro, mayo 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004007	Tasa residuos Salto del Negro, junio 2025	1.416,91	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica septiembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Salto del Negro, junio 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004008	Tasa residuos Grande junio 2025 Juan	91.788,73	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica septiembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Juan Grande, junio 2025	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004018	0007464793-39	240,25	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Dic	RECOGIDA DE RESIDUOS

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
				24.	
20250004019	0007464792-36	189,53	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004020	0007464791-61	674,58	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004021	0007464789-50	657,09	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004022	0007464785-73	1.237,47	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004023	0007464786-39	693,71	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004024	0007464784-34	252,47	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004025	0007464790-41	557,18	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004026	0007464788-87	41.447,19	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004027	0007464787-83	34,03	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004028	0007464782-52	347,53	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004029	0007464783-14	1.386,07	VALORA TRIBUTARIA	GESTION, Último día de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS



Z006754aa9031605e8f07e9fe8a0917G

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004030	0007464780-71	721,95	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004031	0007464781-60	47.735,24	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004032	0007464779-25	563,25	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Nov 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004033	0007464778-03	1.330,12	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. SALTO DEL NEGRO. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004034	0007464777-73	1.247,43	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Jun 25.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004035	0007464776-91	1.484,32	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004036	0007464775-15	160,92	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250004037	0007464774-58	48.659,75	VALORA TRIBUTARIA GESTION,	Último dia de pago 05/11/25. Expte. 4408/25. COMPLE. MED. AMB. JUAN GRANDE. Dic 24.	RECOGIDA DE RESIDUOS
<b>Total.-</b>		<b>694.509,83</b>			

**SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:**

Factura	Factura emisor del	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004174	OFV25-1160	175,00	7,00 %	12,25	AUDISEC SEGURIDAD DE INFORMACION S.L	Expte. 2095-2024 Servicio soporte y mantenimiento plataforma canal denuncias municipal (07/06/2024 a 06/06/2026). Sep 25. ISP	ASESORIA JURIDICA
20250003010	7541063606	546,38	7,00 %	38,25	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/05/2025 Lectura ant. del contador 6576 Fecha Lectura actual 31/05/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003011	7541063604	481,47	7,00 %	33,70	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/04/2025 Lectura ant. del contador 4120 Fecha Lectura actual 30/04/2025 Lect	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003013	7541063602	708,55	7,00 %	49,60	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/03/2025 Lectura ant. del contador 0 Fecha Lectura actual 31/03/2025 Lectura	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003154	7541063743	569,51	7,00 %	39,87	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/06/2025 Lectura ant. del contador 12874 Fecha Lectura actual 30/06/2025 Lec	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003309	7541064261	458,65	7,00 %	32,11	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE	INFORMATICA Y NUEVAS



Factura	Factura emisor	del	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
							ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/07/2025 Lectura ant. del contador 18437. Jul 25. ISP	TECNOLOGIAS
20250003693	7541065041	526,69	7,00 %	36,87	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Nº de Serie 4507003700 Modelo: BP-70C31 Ubicación: Pt. 1 CENTRO DE ATENCION PRIMARIA C/ Tanausú, s/n (Pino Seco) 35120 ARGUINEGUIN-GRAN CANARIA Fecha ant. lectura contador 01/08/2025 Lectura ant. del contador 20419. Ago 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250003938	7541065424	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.03.2025 --> 31.03.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250003939	7541065423	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.01.2025 --> 31.01.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250003940	7541065421	2.866,67	7,00 %	200,67	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 18.11.2024 --> 31.12.2024 Renting durante la implantación. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250003941	7541065426	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.04.2025 --> 30.04.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250003942	7541065425	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS	Expte. 8958/2024.	INFORMATICA Y	

Factura	Factura emisor del	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
					(EUROPE) SUCURSAL ESPAÑA LIMITED EN	Periodo de facturación 01.05.2025 --> 31.05.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003943	7541065427	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) SUCURSAL ESPAÑA LIMITED EN	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.06.2025 --> 30.06.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003944	7541065429	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) SUCURSAL ESPAÑA LIMITED EN	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.07.2025 --> 31.07.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003945	7541065428	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) SUCURSAL ESPAÑA LIMITED EN	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.08.2025 --> 31.08.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003946	7541065422	2.000,00	7,00 %	140,00	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) SUCURSAL ESPAÑA LIMITED EN	Expte. 8958/2024. Periodo de facturación 01.02.2025 --> 28.02.2025 Arrendamiento mensual 25 equipos MXB557F y 19 equipos BP70C31. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003959	Emit-026	416,67	7,00 %	29,17	JIMENEZ LAURA OSUNA,	Expte. 14333/2025. Servicio mantenimiento y alojamiento web corporativa. 07/08 al 07/09/25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004052	23/A741	307,08	7,00 %	21,50	SPAI ASTIGITAS, S.L.	CM Expte.17740/2024 Servicio mantenimiento soporte aplicaciones infor SPAI población SPAI elector (14/01/25 al 13/01/29) - 01/02 al 28/2/2025 - ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004070	1922	196,46	7,00 %	13,75	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022 Prórroga servicio asesoramiento jurídico protección datos DPD (Marz'25- Feb'26) Sep 25. ISP.	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250004169	254289	2.711,99	7,00 %	189,84	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



Z0067544aa9031605e8f7e9f8a0917G

Factura	Factura emisor	del	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
							infraestructuras Cloud. Sep 25. ISP	
20250004178	FAV-25100-004300		4.141,67	7,00 %	289,92	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. Sep 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250003721	1250522		583,33	7,00 %	40,83	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. Primera prórroga servicio modalidad videoacta SaaS (05/07/25 al 04/07/26) Ago 25. ISP	SECRETARIA
20250004054	1250588		583,33	7,00 %	40,83	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. Primera prórroga servicio modalidad videoacta SaaS (05/07/25 al 04/07/26). Sep 2025. ISP	SECRETARIA
20250004069	DYN2025391		700,00	7,00 %	49,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 ser mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Sep 25. ISP	SECRETARIA
	Total.-		31.973,45	Total.-	2.238,16			

"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**24. Expte.: 5054/2023. Propuesta Toma de Conocimiento. Procedimiento Abreviado Nº 76/2023 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4. Materia: Responsabilidad patrimonial.**

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal delegado con competencias en materia de Asesoría jurídica y Mediación en virtud de Decreto 3349/2023 de 19 de junio,

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 6/10/2025 que literalmente expresa:

**<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES**

**SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF: MSC**

**EXpte: 5054/2023 Procedimiento Abreviado Nº 76/2023 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 4.**  
**Materia: Responsabilidad patrimonial.**

**ASUNTO:** Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Sentencia JCA Nº 4 14/10/2024

**MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica, según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 76/2023 Materia: Responsabilidad patrimonial.**

**INFORME**

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 04/06/2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia, de 14/10/2024, dictada por el JCA nº 4 en el seno del presente procedimiento por la que se desestima el recurso presentado por Dona Cristina Juan López-Tomasety, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de GES SEGUROS y REASEGUROS S.A , imponiéndole a la parte actora el pago de las costas procesales en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la LJCA sin que su importe pueda exceder de 300 euros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de la resolución adoptada al Negociado de Patrimonio-Responsabilidad Patrimonial a los efectos de su conocimiento.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora Zurich Insurance PLC, y a la asistencia letrada en el presente procedimiento, a los efectos de la tramitación de lo que corresponda en cuanto a las costas procesales favorables a esta Administración.>>

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento tiene suscrita Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial (nº 128601390) con Zurich Insurance PLC (expte 9062/2022) en cuyas condiciones especiales, Punto 8, se establece que el asegurador responderá para todos los siniestros que afecten en las garantías de la presente póliza hasta las cantidades máximas que comprenden las sumas de de las indemnizaciones correspondientes a daños personales, daños materiales, y perjuicios consecutivos o no, intereses, así como todo tipo de gastos y costas.

A sensu contrario las costas, intereses e indemnizaciones que se determinen o fijen en los procedimientos judiciales a favor de esta Administración le corresponden, en virtud del citado contrato administrativo de servicios, a la entidad Aseguradora Zurich Insurance PLC por lo que han de ser abonadas a la misma.

**CONSIDERANDO** el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**CONSIDERANDO** el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

**CONSIDERANDO** el artículo 551.3 de la LOPJ la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda.

**CONSIDERANDO** que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa, y en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 2.1.s) de la LRBLR.



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605080709080917G

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud de Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, previa fiscalización, emito la presente

#### **PROPIUESTA**

**PRIMERO.-** Que las costas procesales favorables a esta Administración en virtud de Sentencia de 14/10/2024, dictada por el JCA nº 4 en el seno del Procedimiento Abreviado 76/2023 por la que se desestima el recurso presentado por Doña Cristina Juan López-Tomasety, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de GES SEGUROS y REASEGUROS S.A , imponiéndole a la parte actora el pago de las costas procesales por un importe que no puede exceder de 300 en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la LJCA, sean abonadas a Zurich Insurance PLC en virtud de lo dispuesto en las condiciones especiales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, nº 128601390, suscrita por esta administración con la entidad Zurich Insurance PLC.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora de este Ayuntamiento Zurich Insurance PLC, y a la asistencia letrada designada por la misma en el presente procedimiento, a los efectos de la tramitación de lo que corresponda en cuanto a las costas procesales favorables a esta Administración y que han de ser abonadas a Zurich Insurance PLC en virtud de lo dispuesto en las condiciones especiales de la póliza

**TERCERO.-** Que se de traslado de la resolución adoptada al Negociado de Patrimonio-Responsabilidad Patrimonial a los efectos de su conocimiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que las costas procesales favorables a esta Administración en virtud de Sentencia de 14/10/2024, dictada por el JCA nº 4 en el seno del Procedimiento Abreviado 76/2023 por la que se desestima el recurso presentado por Doña Cristina Juan López-Tomasety, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de GES SEGUROS y REASEGUROS S.A , imponiéndole a la parte actora el pago de las costas procesales por un importe que no puede exceder de 300 en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la LJCA, sean abonadas a Zurich Insurance PLC en virtud de lo dispuesto en las condiciones especiales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, nº 128601390, suscrita por esta administración con la entidad Zurich Insurance PLC.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la entidad aseguradora de este Ayuntamiento Zurich Insurance PLC, y a la asistencia letrada designada por la misma en el presente procedimiento, a los efectos de la tramitación de lo que corresponda en cuanto a las costas procesales favorables a esta Administración y que han de ser abonadas a Zurich Insurance PLC en virtud de lo dispuesto en las condiciones especiales de la póliza

**TERCERO.-** Que se de traslado de la resolución adoptada al Negociado de Patrimonio-Responsabilidad Patrimonial a los efectos de su conocimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**25. Expte.: 16842/2025. Propuesta para aprobar acuerdo de cesión general de uso compartido de bienes inmuebles municipales con entidades ciudadanas.**

**"DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN,** Concejala Delegada en materia de Patrimonio, según Decreto nº 4962/2024 de 06 de septiembre, en referencia al expediente de aprobación del acuerdo de cesión general de uso compartido de bienes inmuebles municipales con entidades ciudadanas, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe jurídico de Mónica Segura Cordero, Abogada,adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto n.º 2235/2015, de 24 de julio, de fecha 07 de octubre de 2025, con CSV: [6006754aa901070032307e90680a0802F](#).

**SEGUNDO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilre. Ayuntamiento, de fecha 03 de octubre de 2025 con CSV: [d006754aa92b031123607e90840a081bU](#), que literalmente expresa,

« Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio, y en relación al asunto referenciado, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto que por interés de utilidad pública y social, este Ayuntamiento considera esencial formalizar acuerdos de cesión de uso compartido de bienes inmuebles municipales con las Entidades Ciudadanas, para que las mismas pueda seguir desarrollando las actividades propias de su naturaleza en beneficio de los vecinos y vecinas de todo el municipio.

**SEGUNDO.-** Visto que desde la Unidad Administrativa de Patrimonio se ha elaborado un acuerdo de cesión general de uso compartido de locales municipales con las Entidades Ciudadanas, que así lo soliciten, y que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

**TERCERO.-** Visto que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023 de fecha 19 de junio de 2023, que en su punto segundo letra ñ), literalmente dice:

<<1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

ñ) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.>>

**CUARTO.-** Visto lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a concesiones demaniales que establece:

1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio.



Unidad administrativa de Secretaría

20067544aa9031605e8f7e9fe8fa09776

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

De conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
3. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
4. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
6. Los artículos 93 y 137.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
7. Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
8. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

**TERCERO.** Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años (75 años), a no ser que por la normativa especial señale otro menor.

**CUARTO.-** El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:**

Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

20067544a9031605e8f7e9fe8fa0917G

Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

**QUINTO.-** Dada la característica de uso que sobre la cesión se va a realizar, y en particular porque constituye un pilar fundamental para el interés público y social el apoyar el desarrollo de las actividades propias de las asociaciones vecinales de nuestro municipio, parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, ya que el inmueble puede resultar necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés público general.

**SEXTO.-** Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la adjudicación deberán de establecer las condiciones en que ha de entregarse, utilizarse y restituirse el bien, así como supuestos de extinción del título.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con en el Artículo 8 (Cesiones de uso de inmuebles a favor de asociaciones) del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, los acuerdos deberán tener la consideración de precario y regirse por las reglas establecidas en el mismo y, en su defecto, por las previsiones del Código civil, que literalmente expresa:

Las cesiones de uso de inmuebles de las entidades locales a favor de las asociaciones municipales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tendrán, generalmente, la consideración de precario y se regirán por las reglas que siguen y, en su defecto, por las previsiones del Código civil.

A) La entidad Local cedente habrá de adoptar el acuerdo de cesión pronunciándose, como mínimo, sobre los siguientes extremos:

- a) Identificación concreta del bien a ceder y de los muebles y enseres contenidos en el mismo.
- b) Si la cesión se produce a título de precario o de cualquier otro.
- c) Si la persona o entidad cessionaria ha de asumir el coste del mantenimiento del inmueble.
- d) Las condiciones de uso y destino del bien cedido, mobiliario y enseres, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- e) La determinación del sujeto que ha de asumir los costes de los distintos suministros y si resulta necesario o no la suscripción, por la persona o entidad cessionaria, de una póliza de responsabilidad civil.
- f) Si el uso del local se cede de forma exclusiva o compartida.
- g) Si la cesión está sujeta a plazo.

B) La entidad cessionaria habrá de cumplir, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.
- b) Solicitar el uso del inmueble con el compromiso expreso de mantener el mismo y su mobiliario e instalaciones en perfectas condiciones de uso.



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa09176

c) Compromiso de no cesión a terceros.

C) La cesión se llevará a efectos por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Por adjudicación directa, como regla general.

b) Por concurso, en el supuesto de existencia de varias peticiones simultáneas que no puedan ser atendidas por insuficiencia de inmuebles idóneos.

**OCTAVO.-** La Entidad Ciudadana deberá estar debidamente registrada en el Registro de Entidades Ciudadana del Ayuntamiento de Mogán, previo a la firma del presente acuerdo, en virtud de los artículos 19 al 23 del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con fecha 04 de enero de 2021.

**NOVENO.-** La Entidad Ciudadana deberá tener en vigor la Declaración de Interés Público Municipal, previo a la firma del presente acuerdo, en virtud de los artículos 24 al 31 del Reglamento de Participación Ciudadana publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con fecha 04 de enero de 2021.

Vistos los antecedentes y considerando expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tiene a bien emitir la siguiente,

#### **PROPIUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del acuerdo de cesión general de uso compartido de bienes inmuebles municipales con Entidades Ciudadanas, que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.»

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Aprobar el texto del acuerdo de cesión general de uso compartido de bienes inmuebles municipales con Entidades Ciudadanas, que consta en el Anexo I, adjunto a esta propuesta de resolución.

**SEGUNDA.-** Trasladar del acuerdo adoptado a las Entidades Ciudadanas.

**TERCERO.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al U.A. de Patrimonio a los efectos oportunos.

#### **ANEXO I**

#### **ACUERDO DE CESIÓN DE USO COMPARTIDO DE LOCAL MUNICIPAL**

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante el Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL).

De otra parte D/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_ (en adelante la Entidad Ciudadana) en uso de las competencias atribuidas por sus Estatutos.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de pleno dominio del inmueble situado en la calle \_\_\_\_\_, que está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Mogán con el número de Finca \_\_\_\_\_ y tiene la siguiente referencia catastral \_\_\_\_\_, tal

y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo, e inscrito en el *Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el código de Bien \_\_\_\_\_*, según consta en el certificado emitido por la Secretaría General, que asimismo obra en el expediente administrativo, destinado a local social de uso compartido con Entidades Ciudadanas, y en el supuesto de que el inmueble municipal tenga cantina/bar la Entidad Ciudadana, que suscribe el presente acuerdo, compartirá también el uso del local municipal con la concesionaria que lleva la explotación de la misma.

**SEGUNDO.-** Que la Entidad Ciudadana está interesada en la cesión en el inmueble anteriormente citado, destinado a local social de uso compartido para el desempeño exclusivo de actividades propias de su naturaleza en aras del interés público.

En virtud de lo expuesto, conscientes de que la cesión redundará en beneficio de los/as vecinos/as de este municipio, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso compartido del bien inmueble de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, situado en el Calle \_\_\_\_\_, descrito en el expositivo primero.

La cesión del uso compartido se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendatario a favor de cualesquiera de las partes.

La cesión tiene por objeto proporcionar a la Entidad Ciudadana un espacio en donde desarrollar las actividades propias de su naturaleza, y cuya finalidad es de utilidad pública o de interés social y redonda en beneficio de los/as vecinos/as de este municipio.

**SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

1.- El Ayuntamiento cede a título de precario a la Entidad Ciudadana el uso compartido del inmueble, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes, previa solicitud de la Entidad Ciudadana y acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento no tiene ninguna relación de dependencia, no dirige ni presta conformidad a las actividades que la Entidad Ciudadana realice en el inmueble cedido comprendidas en sus Estatutos o que sean propias de su naturaleza.

3.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble cedido.

4.- Corresponde únicamente al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del inmueble, entendiéndose por tales las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

5. El Ayuntamiento vendrá obligado, en cuanto a los gastos de suministros, a abonar hasta un máximo de 150 euros mensuales en gasto de consumo de luz y un máximo de 100 euros mensuales en gasto de consumo de agua, debiendo la Entidad Ciudadana asumir el pago de los gastos de luz y agua que superen estas cantidades señaladas.

**TERCERA.- Obligaciones de la Entidad Ciudadana.**

1.- La Entidad Ciudadana deberá estar debidamente registrada en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mogán y tener en vigor la Declaración de Interés Público Municipal, previos a la firma del presente acuerdo.

2.- La Entidad Ciudadana está obligada a mantener el local social municipal cedido con uso compartido en perfecto estado de funcionamiento, debiendo conservar el mismo, así como su mobiliario y enseres en óptimas condiciones de uso.

3.- La Entidad Ciudadana deberá presentar por Sede Electrónica, en el plazo máximo de diez días (10 días) desde la firma del acuerdo de cesión, un inventario detallado de sus pertenencias (muebles y otros enseres propios de la Entidad Ciudadana) certificado por su Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a.

Asimismo, la Entidad Ciudadana deberá actualizar anualmente su inventario, debiendo comunicar obligatoriamente dicha actualización en la primera quincena de cada mes de enero.



200675449031605080709080917G

4.- Correrán por cuenta de la Entidad Ciudadana tanto los gastos de primer establecimiento, así como todos los gastos de personal que origine su primera instalación y funcionamiento.

5.- La Entidad Ciudadana deberá conservar diligentemente y en buen estado de higiene y uso todo el espacio cedido a la misma, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario propio del Ayuntamiento que estuviese en el Local, respondiendo de todos los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción, dolo, negligencia o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo las reparaciones y reposiciones necesarias, previa autorización del Ayuntamiento.

6.- La Entidad Ciudadana será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el inmueble cedido causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, la Entidad Ciudadana deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, debiendo estar el bien municipal asegurado desde la fecha de la firma de este acuerdo hasta la finalización del mismo, con una suma asegurada por importe mínimo de 300.000,00 euros debiendo acreditar, asimismo, la Entidad Ciudadana el pago de la póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de quince días (15 días) tras la firma de este acuerdo.

7.- La Entidad Ciudadana sólo podrá realizar actividades comprendidas en sus Estatutos, es decir, únicamente actividades de carácter social y cultural propios de su naturaleza, respetándose siempre los objetivos generales establecidos en los mismos, y precisando la autorización expresa del Ayuntamiento para

*la realización de cualquier otra actividad. El local municipal cedido no se podrá utilizar para realizar celebraciones de bodas, bautizos, cumpleaños ni similares.*

8.- La Entidad Ciudadana no podrá realizar obras ni reformas en el inmueble, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Ayuntamiento al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. En el supuesto que el Ayuntamiento lo demande, se deberá reponer a su estado original el inmueble.

Las obras, actuaciones y mejoras realizadas por la Entidad Ciudadana quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

9.- La Entidad Ciudadana **no** podrá ceder, arrendar o subarrendar, en todo o en parte, ni traspasar a terceros el bien municipal de uso compartido e instalaciones objeto del presente acuerdo de cesión.

10.- La Entidad Ciudadana no podrá hacer publicidad de ningún tipo en el inmueble cedido, salvo aquellas referidas a su proyecto de actividades y servicios y que estén dirigidas a los/as socios/as o puedan ser de interés para el resto de los/as ciudadanos/as del Municipio.

11.- Asimismo, la Entidad Ciudadana vendrá obligada a cesar temporalmente en su actividad en el inmueble cuando fuera requerida por El Ayuntamiento, en aquellos supuestos que se considere necesario para la celebración de actos municipales, o aquellos que le vengan impuestos y sean de inexcusable cumplimiento por parte del Ayuntamiento. En ese caso, la Entidad Ciudadana deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, dentro del plazo que se indique en el correspondiente requerimiento.

12.- La Entidad Ciudadana deberá asumir el pago de los suministros que superen los 150 euros mensuales en gasto de consumo de luz y los 100 euros mensuales en gasto de consumo de agua.

13.- La Entidad Ciudadana asumirá la limpieza del local municipal de uso compartido, excluyendo la zona del local que haya sido cedido mediante contrato de concesión administrativa para la explotación de la cantina/bar, correspondiéndole a la concesionaria la limpieza del área de la cantina/bar y los baños usados por los clientes de la misma.

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0977G

**CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.**

*El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuyo uso compartido se cede, y si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte de la Entidad Ciudadana, éste podrá exigir su cumplimiento o revocar automáticamente la cesión o autorización de uso compartido.*

*Asimismo, el Ayuntamiento podrá revocar en cualquier momento la cesión o autorización de uso, si se detectase que por parte de la Entidad Ciudadana se están realizando actividades impropias de su naturaleza o uso indebido de las instalaciones cedidas.*

**QUINTA.- Duración del acuerdo.**

*La duración del presente acuerdo será de dos años (2 años), pudiendo ser objeto de prórroga, previa solicitud de la Entidad Ciudadana en el plazo de dos meses (2 meses) de antelación a la finalización del mismo, y acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento, por un plazo máximo de un año (1 año).*

**SEXTA.- Extinción del acuerdo.**

*El acuerdo se extinguirá por vencimiento del plazo previsto de vigencia en virtud de la estipulación quinta, así como por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión unilateral de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.*

**SÉPTIMA.- Naturaleza del acuerdo.**

*El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*La Alcaldesa La Entidad Ciudadana.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**26. Expte.: 366438/2021. Propuesta aprobar 3ª y última prórroga del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado con la entidad Clece FS, S.A.**

*“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”, Expte. 366438/2021,*

**PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo de vigencia de UN (1) año, con posibilidad de TRES (3) prórrogas anuales:**

**1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **Sí**

*Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **Sí (\* 29.186 EMPLEADO FIJOS + 10.639 EMPLEADOS EVENTUALES= 73,29% FIJOS)***



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0977G

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **Sí**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **Sí**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **Sí**

**2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.**

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **Sí**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **Sí**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **Sí**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **Sí** (\*el pliego indica como ejemplo contrato de compra, "ETC", nuestra empresa utiliza el modo de alquiler de vehículos, se adjunta contrato de alquiler y certificado de flota ecológica)

**3.- Valoración de Valoración de activos del servicio, criterio automático.**

1. Presenta declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio: **Sí / NO**

Tipo elegido (solo 1)

◦ **UOS tipo 1**

2. Presenta declaración responsable haciendo constar la marca, modelo y fecha de instalación de los equipos GPS

**Sí**

3. Presenta copia de los manuales de los equipos GPS instalados en el/los vehículos **Sí**

4. Presenta declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a cumplir con un Servicio de retén 24h. **Sí**

**4.- Oferta económica.**

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.

a) Se presenta oferta económica: **Sí**

Porcentaje de reducción (%)

**CUARENTA Y CINCO CON  
OCHESTA Y SIETE POR  
CIENTO (45,87 %)**

Asimismo se nombra a D. DAVID RODRÍGUEZ CORDERO, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de octubre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Francisco Cipriano Lázaro Torres, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad **CLECE, S.A**, con CIF:A80364243, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**"Primera.-** Don Francisco Cipriano Lázaro Torres, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243** se compromete a realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas

particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

**Segunda.-** El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCIENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.544,85 €)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): **TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.608,14 €)**, siendo el importe total de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS ( 55.152,99 €)** ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios de un **CUARENTA Y CINCO CON OCIENTA Y SIETE POR CIENTO (45,87 %)**, sobre los precios unitarios relacionados a continuación, que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

#### ANEXO I

Precios unitarios - Mantenimiento	€/Ud.
Mantenimiento preventivo unidad interior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	12
Mantenimiento preventivo unidad exterior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	30
Mantenimiento correctivo unidad interior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	25
Mantenimiento correctivo unidad exterior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	40
Paquete de horas	36

Descripción	Ud/año	€/Ud	Total
Mantenimiento preventivo unidad interior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	820	12,00 €	9.840,00 €
Mantenimiento preventivo unidad exterior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	620	30,00 €	18.600,00 €
Mantenimiento correctivo unidad interior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	75	25,00 €	1.875,00 €
Mantenimiento correctivo unidad exterior (p.p. incluidas de pequeño material y conexiones)	55	40,00 €	2.200,00 €
Paquete de horas	300	36,00 €	10.800,00 €
		Presupuesto ejecución material	43.315,00 €
		Gastos Generales (13%)	5.630,95 €
		Beneficio Industrial (6%)	2.598,90 €
		Presupuesto anual por contrata	51.544,85 €
		I.G.I.C. (7%)	3.608,14 €
		<b>TOTAL Presupuesto Anual Incluido I.G.I.C.</b>	<b>55.152,99 €</b>

**Tercera.-** El contrato tiene un plazo de vigencia de **UN (1) año**, a contar desde la firma del acta de inicio del presente contrato.



2006754aa931605e8f07e9fe80a0917G

Se firmará el acta de inicio del contrato dentro de los CINCO días tras la firma del mismo, momento en el que la entidad adjudicataria podrá comenzar a prestar los servicios objeto del presente pliego.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas** (por períodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUATRO (4) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)  
(...)"

**TERCERO.-** Con fecha 27 de octubre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2023, R.E.nº 12792, la entidad CLECE S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la primera prórroga del contrato.

**QUINTO.-** El día 27 de septiembre de 2023, se emite informe por D. David Rodriguez Cordero, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [2006754aa9371b0c6f307e703a090b170](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

"El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado"

**SEXTO.-** Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

"**7.1.- El valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, es de **216.488,37 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GE- NERALES (13%)	BENEFICIO IN- DUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto	
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00 €	5.630,95 €	2.598,90 €	51.544,85 €
PRIMERA PRÓRROGA	43.315,00 €	5.630,95 €	2.598,90 €	51.544,85 €
SEGUNDA PRÓRROGA	43.315,00 €	5.630,95 €	2.598,90 €	51.544,85 €
TERCERA PRÓRRO-	43.315,00 €	5.630,95 €	2.598,90 €	51.544,85 €

GA				
<b>TOTAL anualidades</b>	173.260,00 €	22.503,80 €	10.395,60 €	206.179,40 €
<b>Modifica-ciones</b>	8.663,00	1.126,19	519,78	10.308,97
<b>TOTAL</b>	181.923,00 €	23.629,99 €	10.915,38 €	216.488,37
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				<b>216.488,37 €</b>

**SÉPTIMO.-** En el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 19.01.2023 por importe de 9.972,87 € para el año 2023 (NOV-DIC 2023) y de fecha 20.09.23 por importe de 45.180,12 € para la anualidad 2024 (ENERO-OCTUBRE 2024).

**OCTAVO.-** Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 6049/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la 1ª prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado.

**NOVENO.-** Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga firmado.

**DÉCIMO.-** Que el día 11 de septiembre de 2023, CLECE, S.A., presenta escritos con R.E. n.º 12704 y 12707, mediante el cual adjunta comunicación y documentación justificativa, entre otros, de la escisión parcial de la rama de actividad de los servicios de mantenimiento, eficiencia energética y Facility Services prestados por CLECE S.A. a favor de su filial íntegramente participada AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A.U, con C.I.F. A87045498. Se presenta Escritura Pública de Segregación de Unidad Económica de la Sociedad CLECE, S.A. (como sociedad segregada) a favor de la Sociedad AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A. UNIPERSONAL (como sociedad beneficiaria), otorgada ante el Notario D. Alberto Bravo Olaciregui, con número de protocolo 1836 de fecha 28 de julio de 2023.

Así mismo, en fecha 29 de enero de 2024, RE: 1544/24, AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A comunica el "cambio de denominación social de AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS, SAU a CLECE FS SAU y su domicilio social", adjuntándose la Escritura Pública de Cambio de Denominación y Traslado del Domicilio Social de la Compañía Mercantil denominada Avio Soluciones Integradas, S.A. Unipersonal y a Clece Fs, S.A. Unipersonal, bajo el número de protocolo 2452 de fecha 18 de diciembre de 2023. En dicho escrito comunican, se cita literal: "El cambio de razón social se implementará a partir del 19 de enero de 2024, fecha a partir de la cual utilizaremos la denominación última de CLECE FS, SAU, lo que afectará más directamente en la propia facturación, pues constará y/o deberá hacer constar incorporada la nueva denominación de CLECE FS, SAU y el nuevo domicilio social. Sin embargo, el CIF A-87045498 de la sociedad seguirá siendo el mismo, pues no se ve afectado por los cambios experimentados. a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite"

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 28 de agosto de 2024, R.E.nº 13526, **CLECE FS, S.A.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la segunda prórroga del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El día 2 de octubre de 2024, se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal, con CSV [F006754aa92b020c6de07e82ae0a0b130](#) en sentido favorable.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 08.02.2024 por importe de 9.972,87 € para el año 2024 (NOV-DIC 2024) y por importe de 45.180,12 € para la anualidad 2025 (ENERO-OCTUBRE 2025).

**DÉCIMO CUARTO.-** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024 con CSV [B006754aa92e1704a6d07e828b0a0c13L](#), se acuerda aprobar la 2ª prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 2ª prórroga firmado.



2006754aa9031605e8f07e9f8a0917G

**DÉCIMO SEXTO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2025, R.E.nº 16221, **CLECE FS, S.A.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la tercera prórroga del contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** día 27 de agosto de 2025, se emite informe [R006754aa9011b12de307e91d5080907S](#)

**DÉCIMO OCTAVO.-**

**DÉCIMO NOVENO.-** Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 03 de octubre de 2025, en sentido favorable.

> **VISTO** Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 07 de octubre de 2025, en los mismos términos que la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 09 de octubre de 2025.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de 3ª prórroga y última del contrato denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”, Expte. 366438/2021

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”, Expte. 366438/2021, suscrito el día 26 de octubre de 2022, desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 26 de octubre de 2026, con la entidad **CLECE, S.A.**, con CIF:A80364243, actualmente denominada CLECE FS, S.A., con CIF N.º A87045498. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC**, que asciende a **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.544,85 €)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%): TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.608,14 €), siendo el importe total de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.152,99 €)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.213.00 denominada “ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE”, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2025 por importe de **9.972,87€** (N.º de operación **220250000675**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2026 por importe de **45.180,12€** (N.º de operación **220259000023**), ambos de fecha 04 de febrero de 2025.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**27. Expte.: 357713/2021 Propuesta devolver la garantía de la Adquisición de cincuenta (50) Chalecos antibalas, anticuchillos y antipunzón para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L.**

“**Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021**

> **PRIMERO.-** Por Decreto de la Alcaldesa Presidenta nº 181 de fecha 19 de enero de 2022, se ha resuelto, entre otras cuestiones, **Adjudicar el contrato de suministro para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, a la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF: B35203926, siendo el presupuesto base de licitación de 42.018,90 (neto: 39.270,00 euros; IGIC: 2.748,90 (7%) euros, ofertándose un porcentaje único de reducción del 8%, ofertándose el Plazo de entrega 4 (4 semanas)**, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, considerándose propuesto dicho licitador atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, otorgándose una valoración de 83 puntos, conforme se detalla más adelante. La oferta presentada es la siguiente:

**1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES.**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

En caso afirmativo,

a.- Sistema de Revisión Médica (control/protección COVID-19): NO.

En caso afirmativo,

Se adjunta Contrato con mutua (especialidad Medicina de la Salud): SI / NO.

Se adjunta programa/protocolo (control médico): SI / NO.

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b.- Empleados mayores de 45 años: SI

En caso afirmativo,

Núm. de trabajadores en plantilla > 45 años: 7

Se adjunta copia de contrato de cada trabajador: NO.

Se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI

Se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f07e9fe8a0917G

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

**2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES.**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **Sí**.

En caso afirmativo,

1.- Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**.

En caso afirmativo,

Se adjunta copia del documento y/o certificado acreditativo: **SI**

Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

2.- Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad: **NO**.

**3. MEJORAS DEL SERVICIO.**

La licitadora presenta mejoras del servicio: **NO**

a.- Suscribir al suministro, la entrega del siguiente material/chaleco de seguridad (de manera gratuita), **NO**.

b.- Suscribir al suministro de cada chaleco, las siguientes mejoras técnicas de calidad en fabricación y garantías, **NO**

**4. PLAZO DE ENTREGA.**

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega: **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo **Plazo de entrega (1)**, \_\_\_\_\_

- Suscribo **Plazo de entrega (2)**, \_\_\_\_\_

- Suscribo **Plazo de entrega (3)**, \_\_\_\_\_

- Suscribo **Plazo de entrega (4)**, **X**

**Nota (11).-**

Marcar con X el plazo que suscribe

**5. OFERTA ECONÓMICA.**

La licitadora presenta oferta económica: **SI**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (**precio fijo**) ( $B_i$ ) = 8 (Ocho por ciento) %, **Sí**

**Nota (12).-**

El porcentaje aquí suscrito afectará a las cuantías establecidas como Gasto General y Beneficio Industrial.

El desglose de la puntuación obtenida es el siguiente:

Sebastián Tejera  
S.L.

Criterios automáticos (100 puntos).	Puntos

<b>1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales</b>	1.	0,50
<b>2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales</b>	1.	0,50
<b>3.- Mejoras del suministro</b>	16.	0
<b>4.- Reducción plazo de entrega</b>	10.	10.
<b>5.- Oferta Económica</b>	72.	72.
<b>TOTAL Criterios automáticos.</b>	<b>100.</b>	<b>83,00.</b>

Asimismo se nombra a D. JORGE ALEMÁN RODRÍGUEZ, Funcionario Municipal, JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

> **SEGUNDO.**- Con fecha 9 de febrero de 2022, se formaliza el contrato del suministro referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Ayoze Sebastián Tejera Acosta, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada SEBASTIÁN TEJERA, S.L., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.-** Don Ayoze Sebastián Tejera Acosta, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada SEBASTIAN TEJERA, S.L., se compromete, a realizar el contrato del suministro para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

**Segunda.-** El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (39.270,00 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.748,90 ), siendo el importe total de CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (42.018,90 euros), ofertándose un porcentaje único de reducción del 8% que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, sin necesidad de tramitar una modificación del contrato.

**Tercera.-** Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias de la Policía Local de Arguineguín, situadas junto a las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mogán en Arguineguín, carretera general de Arguineguín, nº 1, y en el plazo máximo de 4 semanas, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato.

Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad y llevará a cabo la recepción formal mediante ACTA DE RECEPCIÓN de los bienes suministrados dentro del plazo de 10 días hábiles de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos



2006754aa9031605e8f7e9fe8a09176

observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El objeto del contrato quedara sujeto a un plazo de garantía DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista. Sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la memoria justificativa.

Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

> **TERCERO.**- Con fecha 7 de julio de 2022 se lleva a cabo el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN del suministro.

> **CUARTO.**- En la Cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

**33.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOS(2) AÑOS, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista. Sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la memoria justificativa.

**33.2.-** Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acredite la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

**33.3.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

> **QUINTO.**- En la Cláusula 34 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

Z006754aa9031605e8f07e9fe8a0917G

*El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de y en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado.*

*Transcurrido DOS (2) AÑOS desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.*

**SÉPTIMO.-** *Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.963,50 euros, Número de operación 32022000075 de fecha 18 de enero de 2022.*

**OCTAVO.- VISTO** el informe del Jefe Accidental tal del Cuerpo de la Policía Local de fecha 08 de octubre de 2025 con CSV [Z006754aa9281f03f9107e9398070c32z](#) en el que entre otras cuestiones concluye:

**Primero.-** Considerando que de la ejecución del contrato de suministro realizado, resulta que:

**1.- Se ajusta a lo contratado y estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas**

**Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.**

**2.- No habiéndose formulado reparos.**

**3.- No acreditándose la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados.**

**Segundo.-** *Visto y considerando lo expuesto, se estima que no han resultado responsabilidades a ejercitarse sobre la garantía definitiva; en consecuencia se puede proceder a acordar la devolución de la GARANTÍA DEFINITIVA a la mercantil SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F.B-35203926, en la cantidad establecida de 1.963,50 euros.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº. 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

**Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF: B35203926** en relación al contrato denominado **ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CHALECOS ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, Expte. 357713/2021**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.963,50 euros, Número de operación 32022000075 de fecha 18 de enero de 2022.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Cuerpo de la Policía Local de Mogán, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**28. Expte.: 19611/2025. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como aprobar el gasto e inicio de la tramitación para la contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.**

"**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Organización de Eventos Deportivos, Turismo y Promoción del



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f07e9fe8aa0917G

Municipio, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, en relación a la necesidad e idoneidad de iniciar el Expt: 19611/2025 Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien emitir la presente:

#### PROUESTA

##### 1.- Antecedentes.

1.1.- Visto Informe de necesidad e idoneidad de fecha 7 de octubre de 2025 suscrito por Diego Acaymo Gonzalez Arroyo, Técnico municipal de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:

<<Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este ltre. Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto epigrafiado.

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mogán dispone de un portal web que se utiliza como nexo de unión con la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El portal modifica continuamente su contenido en busca de proporcionar a la ciudadanía información útil y actualizada.

**TERCERO.-** Se ha de velar por la integridad y disponibilidad de la información publicada en el portal web institucional.

**CUARTO.-** El actual contrato menor de mantenimiento y alojamiento del portal web institucional del Ayuntamiento de Mogán finalizará el 7 de febrero de 2026.

**QUINTO.-** Con objeto de dar continuidad a la web de información institucional, desde la U.A. de Informática y NNTT del Ayuntamiento de Mogán se estima necesario disponer de un servicio de mantenimiento y alojamiento para dicho sitio web.

**SEXTO.-** Se estima necesario licitar la adjudicación de la contratación de los servicios para el diseño, el mantenimiento y el alojamiento de la web corporativa por razones de interés público, con objeto de garantizar a los ciudadanos el acceso a información institucional. De no tramitarse urgente el procedimiento, este Ayuntamiento no podría garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**SÉPTIMO.-** Visto lo recogido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) respecto a la tramitación urgente del expediente, en el que literalmente se indica:

Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

(...)

En base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

#### **PROUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.

**SEGUNDO.-** Declarar la tramitación del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional.

20067544a9031605e8f7e9f8a09176

**TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.**

**CUARTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.**

**QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.**

*Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

*En su virtud, conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.**

**SEGUNDO.- Declarar la tramitación del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional.**

**TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación.**

**CUARTO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del servicio de mantenimiento y alojamiento web institucional del Ayuntamiento de Mogán.**

**QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**29. Expte.: 11632/2025. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del contrato de Servicio de Transporte de Agua de Consumo Humano, en el Término Municipal de Mogán, a doña \*\*\*\*\*.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» Expte:11632/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2025, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de transporte de agua de consumo humano en el término municipal de Mogán, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que Se emite, en fecha 5 de agosto de 2025, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.



200675449031605e8f7e9fe8fa09776

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 7 de julio de 2025, por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que **La no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 5 de agosto de 2025, por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustaran a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato para el Servicio de transporte de agua de consumo humano en el término municipal de Mogán se adjudicara a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuara en base a los siguientes criterios y puntuaciones:

	Criterios a valorar	Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	2
	2.- Buenas prácticas medioambientales	2
	3.- Medios a disposición del Servicio	10
	4.- Proximidad a las instalaciones Municipales	10
	5.- Oferta económica	76
<b>PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN</b>		<b>100</b>

## 12.1 Criterios Automáticos (100 puntos)

### 12.1.1 Valoración de las buenas prácticas sociales y laborales (2 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y abordan la preocupación de las empresas, cuando éstas actúan en medidas que

contribuyen a la mejora de la estabilidad laboral y protección de su mano de obra. Dicho criterio se cuantifica en un máximo de 2 puntos, atendiendo a lo siguiente:

**1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. 2 puntos**

**Nota.-** Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

**12.1.2 Valoración de las buenas prácticas medioambientales (2 puntos)**

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible, y abordan la preocupación de las empresas, cuando éstas actúan en medidas que contribuyen a la reducción/uso eficiente de los recursos energéticos. Dicho criterio se cuantifica en un máximo de 2 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de gestión medioambiental 1 punto.
2. Tener implantado un sistema de Gestión de Calidad. 1 punto.

**Nota.-** La documentación solicitada se acreditará mediante los documentos/certificados oportunos.

**12.1.3.- Valoración de medios a disposición del servicio, criterio automático (máx. 10 puntos).**

Dada la naturaleza de los trabajos objeto del contrato y las necesidades que han sido plasmadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, se considera beneficioso para el funcionamiento del servicio que el adjudicatario pueda disponer de medios suficientes para dar respuesta a las incidencias que puedan ir surgiendo. Por este motivo, se ha tomado la decisión de valorar los medios adicionales de los que disponga la entidad licitadora, y que pudieran estar a disposición del servicio aunque se excedan de los mínimos establecidos en los pliegos. Este criterio se valorara con un máximo de 10 puntos, atendiendo a la siguiente ponderación:

1.- Unidad Operativa del Servicio (UOS), valoración máxima 6 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

UOS tipo 1. Un camión de transporte > 3.550 kg TARA con cisterna hasta 20 m3 y dos camiones de transporte > 3.550 kg TARA con remolque para dos cisternas 25 m3. 4 puntos.

UOS tipo 2. Un camión de transporte > 3.550 kg TARA con cisterna hasta 20 m3 y > dos camiones de transporte > 3.550 kg TARA con remolque para > dos cisternas 25 m3. 6 puntos.

2.- Servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año, con disposición para prestar los servicios en horarios distintos a los estipulados sin tratarse de una urgencia. 4 puntos.

Con la finalidad de poder valorar el tipo de Unidad Operativa del Servicio ofertada, la entidad licitadora aportará declaración responsable comprometiéndose a adscribir al servicio UOS 1 o UOS 2.

Unicamente se podrá ofertar un tipo de UOS, y sera exigible que el licitador disponga de autorización sanitaria en vigor para que este apartado sea valorado. Para acreditar el cumplimiento del punto 2 se aportara declaración responsable firmada por la entidad licitadora, en la que se debe incluir, al menos, el siguiente texto: [...] me comprometo a poner a disposición del servicio un teléfono que se encontrará operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, con la finalidad de poder prestar el servicio en cualquier momento, aunque la prestación del mismo fuera de los horarios previstos en los pliegos no sea derivada de una urgencia.

**12.1.4.- Cercanía a las instalaciones municipales, criterio automático (máx. 10 puntos).**

Dado lo expuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares, específicamente en lo que respecta a la disponibilidad de la entidad adjudicataria para la resolución de incidencias urgentes de manera rápida y óptima, se requiere la cercanía al municipio de los medios puestos a disposición del servicio. Por ello, se



200675449031605e8f7e9fe8a0917G

considera oportuno ponderar la cercanía de los medios materiales a las instalaciones municipales de la siguiente forma:

Entre 0 y 15 kilómetros: 10 puntos.

Entre 16 y 29 kilómetros: 5 puntos.

Entre 30 y 59 kilómetros: 2 puntos.

Mas de 60 kilómetros: 0 puntos.

La distancia ha de ser considerada desde el lugar desde el que parten los medios materiales hasta las instalaciones municipales ubicadas en calle Huesca, Motor Grande de Puerto Rico (coordenadas 27°48'04.6"N 15°41'47.6"W, 27.801279, -15.696541). El cumplimiento de este criterio se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Imagen obtenida desde Google Maps o Visor Grafcan, en la que figure marcado el punto de origen de los vehículos y la distancia que lo separan de las instalaciones municipales en calle Huesca.

Presentación de declaración responsable en la que se haga referencia a que la ubicación marcada como punto de origen en la imagen presentada se mantendrá durante la vigencia del contrato.

#### **12.1.5 Valoración de la Oferta Económica (76 puntos)**

La tendencia social y administrativa cada vez se inclina mas por los servicios en los que prima la calidad, siempre que se ajuste a un precio razonable por el servicio prestado. Por ello, se propone como quinto criterio de adjudicación una oferta económica competitiva que permita reducir los costes del servicio sin que ello afecte a la calidad del mismo. La puntuación máxima con la que se ponderará este criterio será de 76 puntos. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la oferta más baja.

Para ello, el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción** sobre el precio base de licitación que se detalla en la tabla de la cláusula 5 del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte mas ventajosa económicoamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas

$$P = (76 * o) / mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

mo = % reducción de la mejor oferta.

o = % de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al

criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

**Nota.-** En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

**12.2.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que para obtener el presupuesto máximo de licitación se han tenido en consideración los precios que el Ayuntamiento ha pagado por servicios de la misma naturaleza los últimos años, y teniendo en cuenta las frecuencias de prestación de servicios similares los últimos meses. En función de ello, los datos que se han tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato son los siguientes:

Unidad de Ejecución	Unidades	Precio base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste año	IGIC (0%)	Total
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	400	210,09	27,31	12,61	250,01	100.002,84	0	100002,84
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	15	184,88	24,03	11,09	220,01	3.300,11	0	3.300,11
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Veneguera	600	151,27	19,67	9,08	180,01	108.006,78	0	108.006,78
Alquiler de cuba fija hasta 25 m <sup>3</sup> fija (/día) con agua municipal	24	58,83	7,65	3,53	70,01	1.680,18	0	1.680,18
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m <sup>3</sup> )	500	1,55	0,20	0,09	1,85	922,85	0	922,85
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m <sup>3</sup> )	500	0,71	0,09	0,04	0,84	422,45	0	422,45
<b>Presupuesto máximo de licitación</b>								<b>214.335,21</b>

El presupuesto máximo de licitación que prevé soportar la Administración para el presente servicio por un periodo de un (1) año, asciende a la cantidad de **214.335,21 euros**, estando incluido en este importe el I.G.I.C., que será Tipo de gravamen cero, conforme a los dispuesto en la ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en su artículo 52 a) Servicio público de transporte de agua, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.



2006754aa9031605e8f7e9fe8a0917G

*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.*

*Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en el presente pliego.*

*El valor estimado, calculado para el presente servicio, se ha estipulado para una duración total de cuatro años, correspondiéndole a un año y tres prórrogas anuales, siendo el importe total de 857.340,84 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
	Costes	1ª Anualidad	1ª Prórroga	2ª Prórroga	3ª Prórroga	
Coste Directo	Coste de Ejecución del Servicio	180.113,62	180.113,62	180.113,62	180.113,62	
Costes Indirectos	Gastos Generales (13%)	23.414,77	23.414,77	23.414,77	23.414,77	
	Beneficio Industrial (6%)	10.806,82	10.806,82	10.806,82	10.806,82	
	Total Anual	214.335,21	214.335,21	214.335,21	214.335,21	
<b>Valor Estimado del Contrato</b>		<b>857.340,84</b>				

>**VISTO** que el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días naturales a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, dando como resultado una duración máxima del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas.

>**VISTO** que existe en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -161-22300, denominada ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTES, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 53.583,80 euros, n.º de referencia de documento: 2025.2.0011897.000 de fecha 12 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 160.751,41 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0000114.000.

>**VISTO** que con fecha 13 de agosto de 2025 se ha emitido por el Área de Contratación **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de agosto de 2025.
3. Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -161-22300, denominada ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTES, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 53.583,80 euros, n.º de referencia de documento: 2025.2.0011897.000 de fecha 12 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 160.751,41 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0000114.000.

**El informe FAVORABLE emitido por la Sra. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de agosto de 2025.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 2025, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:11632/2025.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámitedo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:11632/2025, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración, por un periodo de UN (1) año, y que asciende a la cantidad de 214.335,21 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industria; el valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales es de 857.340,84 euros y sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -161-22300, denominada ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTES, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 53.583,80 euros, n.º de referencia de documento: 2025.2.0011897.000 de fecha 12 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2026, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 160.751,41 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0000114.000, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.



Z006754aa9031605e8f7e9fe8a0917G

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Servicio de Gestión de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 22 de agosto de 2025 se envío Anuncio al DOUE, publicándose Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de agosto de 2025,, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que hasta el 29 de septiembre de 2025.

> **VISTO que en fecha 30 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1)**

> **VISTO que en fecha 30 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2)**

> **VISTO que en fecha 09 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico nº 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV Z006754aa92f0a05dc707e90d70a071dx )**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de «SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 11632/2025, a Doña \*\*\*\*\* - NIF: \*\*\*7142\*\*, por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 214.335,21 euros, con un IGIC del 0%, ascendiendo a un importe total de 214.335,21, ofertándose un porcentaje único de reducción del 0,10% sobre los precios unitarios (recogidos en la cláusula 5 del PCAP y que se detallan más adelante), así como por el resto de criterios de adjudicación que a continuación se señalan y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 98 puntos, considerando el orden decreciente detallado más adelante. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días naturales a contar a partir de la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia

podrá prorrogarse, hasta un máximo de **tres prórrogas, por un año cada una**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

**-PRECIOS UNITARIOS:**

Unidad de Ejecución	Unidades	Precio base	GG (13%)	BI (6%)	Precio Base de Licitación	Coste año	IGIC (0%)	Total
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	400	210,09	27,31	12,61	250,01	100.002,84	0	100002,84
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	15	184,88	24,03	11,09	220,01	3.300,11	0	3.300,11
Transporte cuba 25 m <sup>3</sup> con agua municipal: Cercado - Veneguera	600	151,27	19,67	9,08	180,01	108.006,78	0	108.006,78
Alquiler de cuba fija hasta 25 m <sup>3</sup> fija (/día) con agua municipal	24	58,83	7,65	3,53	70,01	1.680,18	0	1.680,18
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m <sup>3</sup> )	500	1,55	0,20	0,09	1,85	922,85	0	922,85
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/ pozos/ si milares (m <sup>3</sup> )	500	0,71	0,09	0,04	0,84	422,45	0	422,45
<b>Presupuesto máximo de licitación</b>								<b>214.335,21</b>

**-RESTO DE LA OFERTA PRESENTADA:**

**1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

- I. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: SÍ / NO



2006754aa9031605e8f7e9fe8a0917G

*Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: SÍ / NO*

*Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: SÍ / NO*

*En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.*

**2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.**

1. Tiene implantado un sistema de gestión medioambiental: SÍ / NO
2. Tiene implantado un sistema de gestión de calidad SÍ / NO

*Aporta copia de documentación de los sistemas de gestión. SÍ / NO*

**3.- Valoración de medios a disposición del servicio, criterio automático.**

1. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 1: SÍ / NO
2. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 2: SÍ / NO

*Aporta declaración jurada en la que se compromete a adscribir al servicio un tipo específico*

*de UOS, haciendo expresa mención al tipo de UOS que adscribe: SÍ / NO*

*Aporta autorización sanitaria para el tipo de UOS ofertado: SÍ / NO*

4. Se compromete a ofrecer un servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año: SÍ / NO

*Aporta declaración responsable comprometiéndose a estar disponible para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en caso de resultar adjudicataria: SÍ / NO*

**4.- Cercanía a las instalaciones municipales, criterio automático.**

1. El lugar desde el que parten los vehículos adscritos al servicio, respecto a las instalaciones municipales en Puerto Rico, se encuentran a la siguiente distancia:

? Entre 0 y 15 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 16 y 29 kilómetros: SÍ / NO

? Entre 30 y 59 kilómetros: SÍ / NO

? Mas de 60 kilómetros: SÍ / NO

*Presenta imagen obtenida desde Google Maps o Visor Grafcan, en la que figura marcado el punto de origen de los vehículos y la distancia que lo separan de las instalaciones municipales en calle Huesca: SÍ / NO*

*Presenta declaración responsable indicando que la ubicación marcada como punto de*

*origen en la imagen presentada se mantendrá durante la vigencia del contrato: SÍ / NO*

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

Doña \*\*\*\*\*: 98 puntos

\*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

**CUARTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**

**Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe **10.716,76 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**30. Expte.: 8874/2024. Propuesta 2ª ampliación del plazo de ejecución de la obra SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN, adjudicada a EQUIPUR CANARIAS, S.L.**

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», expte.: 8874/2024

>**VISTO** Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2025, se acuerda, entre otros, **Adjudicar el contrato de ejecución de la obra** denominada «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», a la entidad EQUIPUR CANARIAS S.L. - CIF: B76059799, por un importe sin IGIC de **TRESCIENTOS VEINTISiete MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO euros con NOVENTA y NUEVE céntimos (327.678,99 )** correspondiendo un IGIC 7% que asciende a **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SIETE euros con CINCUENTA y TRES céntimos (22.937,53 )**, y un importe total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS euros con CINCUENTA y DOS céntimos (350.616,52 )**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **TRES (3) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

**2.- Criterio nº2: Mejoras en la ejecución de la obra**

<b>MEJORAS EN LA EJECUCIÓN</b>				
	<b>UD</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Marcar con</b>



Z006754aa9031605e8f07e9fe80a0917G

				<i>una X la/las mejora/as a ofertar</i>
<i>Mejora 1</i>	<i>ud.</i>	<i>2</i>	<i>Cepillado del césped y recebado (6 meses 1 año)</i>	<b>X</b>
<i>Mejora 2</i>	<i>ud</i>	<i>2</i>	<i>Porterías F8 portátiles 1 juego (2 uds.) con redes: Suministro de Portería F8 Portátil, arquillos, base aluminio. Perfil de aluminio 90 mm de sección redonda con refuerzos interiores y ranura trasera para fijación de ganchos de sujeción de la red fabricados en PP. Medidas interiores de 6,00 x 2,00 m.</i>	<b>X</b>
	<i>ud</i>	<i>2</i>	<i>Suministro KIT 4 RUEDAS PORTERÍA F8. Indicado para porterías móviles de F11 y F8</i>	
	<i>ud</i>	<i>1</i>	<i>Suministro JUEGO (2 unidades) de Red Fútbol 7/8. Fabricadas en NYLON TRENZADO 3 mm M-120. Color blanco. Medidas: 6,00 m largo x 2,00 m alto x 0,80 m sup x 1,50 m inf.</i>	

### **3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación**

**(MARCAR LO QUE PROCEDA)**

**X SI,** se gira visita a la zona de actuación.

**— NO** se gira visita a la zona de actuación.

### **4.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: 2 años (límite máximo 2 años)

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de junio de 2025 se formaliza el contrato, firmándose el 26 de junio de 2025 el Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha de finalización del contrato es el 27 de septiembre de 2025.

**TERCERO.-** Que con fecha 12 de septiembre de 2025, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Obra del contrato denominado «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», expte.: 8874/2024, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

**«INFORME.**

**Primero.-** Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra con fecha 27 de septiembre de 2025 y motivado por las razones expuestas en en el apartado de los antecedentes de este informe, se conceda una ampliación de plazo de 3 semanas a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización sería el 17 de Octubre de 2025.

**PROPIUESTA.**

**Única.-** Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra denominada «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», hasta el día 17 de octubre de 2025, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista. »

**CUARTO.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2025, se acuerda , entre otros lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», Expte.: 8874/2024, adjudicada a la entidad EQUIPUR CANARIAS S.L. - CIF: B76059799, en 3 semanas a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización es el 17 de octubre de 2025.

(...)

**QUINTO.-** Que con fecha 10 de octubre de 2025, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de Obra del contrato denominado «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», expte.: 8874/2024, emite, con el csv G006754aa9050a0bad707e92650a0e25P en síntesis, el siguiente informe técnico:

**INFORME.**

**Primero.-** Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra con fecha 17 de octubre de 2025 y motivado por las razones expuestas en en el apartado de los antecedentes de este informe, se conceda una ampliación de plazo de 4 semanas a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización sería el 14 de NOVIEMBRE de 2025.

**PROPIUESTA.**

**Única.-** Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra denominada **SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**, hasta el día 14 de NOVIEMBRE de 2025, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

>VISTO Informe propuesta, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Doña Begoña Hernández, con CSV b006754aa9180d0a4af07e90120a0a081, en el que se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», Expte.: 8874/2024, adjudicada a la entidad EQUIPUR CANARIAS S.L. - CIF: B76059799, en 4 semanas a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización es el 14 de noviembre de 2025, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, así como al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», Expte.: 8874/2024, adjudicada a la entidad EQUIPUR CANARIAS S.L. - CIF: B76059799, en 4 semanas a partir de la finalización y sin imposición de penalidades, al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, siendo por tanto la nueva fecha de finalización el 14 de noviembre de 2025, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa.**

**SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, así como al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**31. Expte.: 16621/2024. Propuesta para la autorización de inicio del expediente de MODIFICADO DEL PROYECTO: "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024). Ref.: 24-OBR-51.**

**"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ,** Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024); visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### PROPIUESTA

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA la Concesión de Subvenciones del Plan Adicional de Inversiones en Municipios de Gran Canaria (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria (csv:[p006754aa93306090d907e816808091eb](#)), y que señala entre otros:**

« (...)»

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.- Conceder a los Ayuntamientos de la Isla, las subvenciones que figuran en el cuadro siguiente destinadas a financiar las obras de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal que conforman el Plan Adicional de Inversiones en los municipios (PAI 2024):**

Ayuntamiento	Denominación	Inversión Prevista	Subvención del Cabildo	Aportación del Ayuntamiento
Mogán	Velatorio Parque de Pino Seco, T. M. de Mogán	3.008.440,00	3.008.440,00	0,00
	Parque de Puerto Rico. T. M. de Mogán	991.560,00	991.560,00	0,00
	<b>Total Mogán</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

La aportación del Cabildo Insular está destinada a la financiación de dichas actuaciones, contemplándose la posibilidad de su abono anticipado a los ayuntamientos que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria 15600/942/762005024 – “Plan adicional de inversiones en municipios de Gran Canaria. PAI 2024” del Presupuesto General vigente.

(...)»

> **ATENDIENDO a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025 (csv:[3006754aa924141465207e923e050d189](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en los Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F: A35010099; por un importe total de **2.716.541,57 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de diez (10) meses, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:**

#### **FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos: **Si**.

#### **FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: **9,702650%**

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.

- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **Diez (10) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud; y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTO que el Acta de Comprobación de Replanteo, se suscribe con fecha 27 de junio de 2025. (Csv: [V006754aa9131b179ca07e9039060808Y](#)).**

> **VISTO el Informe - Propuesta de fecha 10/10/2025, emitido por la Dirección Facultativa (csv: [n006754aa9190a15fe407e937c0a07324](#)), en el que se señala literalmente:**



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9f8a09176

« **ADELA FALCÓN SORIA** (Arquitecta Municipal) como Directora de Obra, **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO** (Arquitecto Técnico Municipal) como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud y **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal) como directora de ejecución de instalaciones, en relación con el expediente “**VELATORIO PARQUE DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**”, tienen a bien emitir la siguiente:

#### **PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO**

##### **1.-ANTECEDENTES.-**

###### **1.1.-Datos sobre el proyecto:**

- *Facultativa Directora de la obra: Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal).*
- *Facultativa Director de Ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal).*
- *Facultativa Directora de Ejecución de las Instalaciones: Ana Melania Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal).*
- *Redactor del Proyecto: Zima Desarrollos Integrales.*
- *Fecha de aprobación del Proyecto: 12 de noviembre de 2024.*

###### **1.2.- Datos sobre la adjudicación:**

- *Presupuesto de base licitación sin IGIC: 2.811.626,17 € (I.G.I.C. tipo 0%).*
- *Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 2.538.823,89 € (I.G.I.C. tipo 0%).*
- *Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto, tramitación ordinaria.*
- *Empresa adjudicataria: PEREZ MORENO, S.A.U.*
- *Fecha adjudicación:*
- *Plazo de ejecución: 10 meses.*
- *Fecha acta comprobación de replanteo: 27 de junio de 2025.*

##### **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

> Atendiendo a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

###### **“Artículo 242. Modificación del contrato de obras.**

(...) 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

*ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)"*

### **3.- INFORME.-**

*Tras la adjudicación del contrato, la designación de la Dirección Facultativa y tras la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, se inician los trabajos de la obra arriba indicada.*

*Una vez se comienza con la excavación del terreno, se comprueba que el mismo no es apto para el sistema de excavación y contención del terreno propuesto en proyecto y que el riesgo de aplicar esa técnica, teniendo en cuenta el espacio actual con el que contamos y la carretera existente de entrada al CAP de Arguineguín que debemos dejar operativa en todo momento, sería inasumible.*

*Se plantea a la contrata la necesidad de reestudiar el sistema de contención del terreno y su excavación y se llega a la conclusión que la mejor opción es el micropilotaje, todo lo cual supone una modificación del proyecto*

*Por tanto, esta dirección facultativa de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una **Modificación del proyecto “VELATORIO PARQUE DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”**, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.*

### **4.- PROPUESTA.-**

*Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:*

**4.1.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra “VELATORIO PARQUE DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:**

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la directora de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria.**

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.*

*El presente informe consta de TRES (3) páginas.»*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** La autorización de inicio del expediente de **MODIFICADO DEL PROYECTO: “VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGAN”**, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024); que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de la misma, a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo de Gran Canaria, y a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”





2006754aa9031605ef07e9fe80a0917G

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**32. Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)", actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Ref.: 25-OBR-25.**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; y visto el Informe emitido por los Directores de ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### PROPIEDAD

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Csv: [N006754aa901060f5ef07e800608083a2](#)).

> **VISTO** el Decreto n.º 92/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, dictado por la Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán, por un importe de 535.067,80 € con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 03310/1522/762000424, denominada "Ayuntamiento de Mogán. Subvención ERRP Viviendas Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto. (Csv: [C006754aa9310d0a11d07e9310020d1c2](#)).

> **VISTA** la Adenda I - Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en

materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14/01/2025. (Csv: [2006754aa9350f0ae9d07e9069010901a](#)).

> **VISTA** la Resolución n.º 872/2025 de fecha 21/01/2025, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se dispone la Modificación de la Resolución n.º 17511/2024, de 27 de Diciembre, por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán una Subvención directa por razones de interés público, social y económico, por importe de 4.289.157,05 €, para la “Rehabilitación de Edificios de Viviendas en Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria – T. M. de Mogán”, declarado por Acuerdo nº19 (Programa 1) de la Comisión Bilateral celebrada el 30 de julio de 2024, Modificado mediante Adenda I de 14 de enero de 2025, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Csv: [5006754aa9201515e3f07e92ba010935T](#)).

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 (csv: [E006754aa93b0a0a4ab07e9185030b169](#)), acuerda adjudicar el contrato de «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», financiado a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; a la entidad **RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.**, con CIF: B10599397, por un importe total de **423.452,08 €**; y respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; siendo los plazos del presente contrato son los siguientes:

<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Oficina de Rehabilitación	<i>El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina</i>	<i>30 de junio de 2026</i>
Redacción de proyecto	<i>El día siguiente de la formalización del contrato de servicio</i>	<i>200 días naturales</i>
Dirección Facultativa	<i>El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)</i>	<i>30 de junio de 2026</i>

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 2025 (csv: [n006754aa92f1a04aa407e911a080c26S](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)**”, actuación financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F. n.º B15675515, por un importe de **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240 días naturales); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

#### **FASE 1: CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (30 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria de ejecución de las obras: **Si**  
(Csv: [1006754aa9031e0944607e9311070a2fD](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Planificación e implantación: **Si**  
(Csv: [k006754aa92f1e05d5c07e939e070a2fo](#))

#### **FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº3 - Oferta económica: **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC) – Baja económica: **3,870000026%**
- Criterio de adjudicación nº4 – Reducción del plazo de ejecución de la obra: **El plazo de ejecución se reduce en 60 días naturales.**
- Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: **No se oferta.**



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f07e91e80a0917G

- Criterio de adjudicación nº6 – Visita a la zona de actuación: Si se gira visita.  
 Criterio de adjudicación nº7 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante diez (10) años.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

> VISTO el escrito presentado por de la entidad Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P. (Reg. Gral. n.º 2025/18587 de fecha 09/10/2025), en el que comunica los técnicos que constituyen la Dirección Facultativa y sus funciones (csv: [8006754aa92a0910eb507e92a40a0e1ey](#)):

- Director de obra:  
- **D. Falcón Brito** (Arquitecto – Col. n.º 2.937 COAGC)
- Directores de ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud:  
- **D. Oscar Botana Pérez** (Arquitecto Técnico – Col. nº 1.632 COAAT-GC)  
- **D. Antonio Yapci Navarro Betancor** (Arquitecto Técnico – Col. nº 1.391 COAAT-GC)

> VISTO el Informe - Propuesta de fecha 10/10/2025, emitido por los Directores de ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud (csv: [c006754aa92e0a080ed07e92e60a0d2fQ](#)), en el que se establece literalmente:

« ÓSCAR BOTANA PÉREZ y ANTONIO YAPCI NAVARRO BETANCOR, Arquitectos Técnicos, en relación con el expediente “ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN”, actuando en calidad de Directores de Ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, tienen a bien emitir el siguiente:

#### INFORME

**Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**Obra:** “ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1”.

**Expediente:** 9759/2025 (25-OBR-25).

**Situación:** MOGÁN CASCO, VENEGUERA Y BARRANQUILLO ANDRÉS

**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.

**Autor del Estudio de Seguridad y Salud:** RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.

**Contratista:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

**Autor del Plan de Seguridad y Salud:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

#### Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, que se adjunta a la presentación del presente INFORME, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista

durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

**3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa FAVORABLEMENTE y se propone para su aprobación.**

### **PROPIUESTA**

*Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:*

**Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1”.**

**Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.**

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROpongo a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.- La aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra “ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)”, actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; adjudicada a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**

**SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**33. Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra “ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)”, actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana. Ref.: 25-OBR-25.**



2006754aa9031605e8f07e9fe80a0917G

**"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ,** Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; visto el Informe emitido por el Director de obra, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

### PROPIUESTA

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”, en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Csv: [N006754aa901060f5ef07e800608083a2](#)).

> **VISTO** el Decreto n.º 92/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, dictado por la Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán, por un importe de 535.067,80 € con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 03310/1522/762000424, denominada “Ayuntamiento de Mogán. Subvención EERP Viviendas Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”, de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto. (Csv: [C006754aa9310d0a11d07e9310020d1c2](#)).

> **VISTA** la Adenda I - Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”, en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14/01/2025. (Csv: [z006754aa9350f0ae9d07e9069010901a](#)).

> **VISTA** la Resolución n.º 872/2025 de fecha 21/01/2025, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se dispone la Modificación de la Resolución n.º 17511/2024, de 27 de Diciembre, por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán una Subvención directa por razones de interés público, social y económico, por importe de 4.289.157,05 €, para la “Rehabilitación de Edificios de Viviendas en Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria – T. M. de Mogán”, declarado por Acuerdo nº19 (Programa 1) de la Comisión Bilateral celebrada el 30 de julio de 2024, Modificado mediante Adenda I de 14 de enero de 2025, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Csv: [5006754aa9201515e3f07e92ba010935T](#)).

> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 (csv: [E006754aa93b0a0a4ab07e9185030b169](#)), acuerda adjudicar el contrato de «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», financiado a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; a la entidad **RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.**, con CIF: B10599397, por un importe total de **423.452,08 €**; y respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; siendo los plazos del presente contrato son los siguientes:

<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Oficina de Rehabilitación	<i>El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina</i>	<i>30 de junio de 2026</i>
Redacción de proyecto	<i>El día siguiente de la formalización del contrato de servicio</i>	<i>200 días naturales</i>
Dirección Facultativa	<i>El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)</i>	<i>30 de junio de 2026</i>

> ATENDIENDO a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 2025 (csv: [n006754aa92f1a04aa407e911a080c26S](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE Nº1- REHABILITACIÓN)”,** actuación financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F. n.º B15675515, por un importe de **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240 días naturales); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

#### **FASE 1: CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (30 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria de ejecución de las obras: **Si**  
(Csv: [I006754aa9031e0944607e9311070a2fD](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Planificación e implantación: **Si**  
(Csv: [k006754aa92f1e05d5c07e939e070a2fo](#))

#### **FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº3 - Oferta económica: **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC) – Baja económica: **3,870000026%**
  - Criterio de adjudicación nº4 – Reducción del plazo de ejecución de la obra: **El plazo de ejecución se reduce en 60 días naturales.**
  - Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: **No se oferta.**
  - Criterio de adjudicación nº6 – Visita a la zona de actuación: **Si** se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº7 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **diez (10) años.**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

> VISTO el escrito presentado por de la entidad Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P. (Reg. Gral. n.º 2025/18587 de fecha 09/10/2025), en el que comunica los técnicos que constituyen la Dirección Facultativa y sus funciones (csv: [8006754aa92a0910eb507e92a40a0e1ey](#)):

- Director de obra:



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9f68a0917G

- **D. Falcón Brito** (Arquitecto – Col. n.º 2.937 COAGC)
- Directores de ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud:
  - **D. Oscar Botana Pérez** (Arquitecto Técnico – Col. nº 1.632 COAAT-GC)
  - **D. Antonio Yapci Navarro Betancor** (Arquitecto Técnico – Col. nº 1.391 COAAT-GC)

> VISTO el Informe - Propuesta de fecha 10/10/2025, emitido por el Director de obra (csv: [1006754aa9340a0635207e907a0a0d33e](#)), en el que se establece literalmente:

« RAÚL DAVID FALCÓN BRITO, Arquitecto, en relación con el expediente “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN**”, actuando en calidad de Director de Obra, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**Asunto:** Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.

**Obra:** “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1**”.

**Expediente:** 9759/2025 (25-OBR-25).

**Situación:** MOGÁN CASCO, VENEGUERA Y BARRANQUILLO ANDRÉS

**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.

**Autor del Estudio de Gestión de Residuos:** RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.

**Contratista:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

**Autor del Plan de Gestión de Residuos:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

### Consideraciones:

1.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado por **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, que se adjunta a la presentación del presente INFORME, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

3.- El Plan de Gestión de Residuos presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

### PROPIUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1**”.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma al Director de la Obra y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »*

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1-REHABILITACIÓN)**”, actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; adjudicada a la entidad **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que se adopte, a la entidad adjudicataria de las obras, a la Dirección Facultativa, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**34. Expte.: 9759/2025. Propuesta aprobación del PLAN DE OBRAS de la actuación "ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1-REHABILITACIÓN)", actuación financiada a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana.**  
Ref.: 25-OBR-25.

**“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ,** Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; visto el Informe emitido por el Director de obra, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

### **PROPIUESTA**

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

> **VISTO** el Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”, en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias.  
(Csv: [N006754aa901060f5ef07e800608083a2](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).



2006754aa9310d0a11d07e9310020d1c2

> **VISTO** el Decreto n.º 92/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, dictado por la Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán, por un importe de 535.067,80 € con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 03310/1522/762000424, denominada "Ayuntamiento de Mogán. Subvención ERRP Viviendas Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

(Csv: [C006754aa9310d0a11d07e9310020d1c2](#)).

> **VISTA** la Adenda I - Acuerdo nº19 de la Comisión Bilateral, celebrada el 30 de julio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria", en el Municipio de Mogán, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 14/01/2025. (Csv: [z006754aa9350f0ae9d07e9069010901a](#)).

> **VISTA** la Resolución n.º 872/2025 de fecha 21/01/2025, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se dispone la Modificación de la Resolución n.º 17511/2024, de 27 de Diciembre, por la que se concede al Ayuntamiento de Mogán una Subvención directa por razones de interés público, social y económico, por importe de 4.289.157,05 €, para la "Rehabilitación de Edificios de Viviendas en Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria – T. M. de Mogán", declarado por Acuerdo nº19 (Programa 1) de la Comisión Bilateral celebrada el 30 de julio de 2024, Modificado mediante Adenda I de 14 de enero de 2025, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Csv: [5006754aa9201515e3f07e92ba010935T](#)).

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 (csv: [E006754aa93b0a0a4ab07e9185030b169](#)), acuerda adjudicar el contrato de «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGAN**», financiado a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; a la entidad **RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.**, con CIF: B10599397, por un importe total de **423.452,08 €**; y respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; siendo los plazos del presente contrato son los siguientes:

<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

> ATENDIENDO a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 2025 (csv: [n006754aa92f1a04aa407e911a080c26S](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°2- REURBANIZACIÓN)**”, actuación financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a la entidad **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F. n.º B15675515, por un importe de **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240 días naturales); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

#### **FASE 1: CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (30 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria de ejecución de las obras: **Si**  
(Csv: [I006754aa9031e0944607e9311070a2fD](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Planificación e implantación: **Si**  
(Csv: [k006754aa92f1e05d5c07e939e070a2fo](#))

#### **FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).**

- Criterio de adjudicación nº3 - Oferta económica: **3.666.929,25 €** (incluido 7% IGIC) – Baja económica: **3.870000026%**
- Criterio de adjudicación nº4 – Reducción del plazo de ejecución de la obra: **El plazo de ejecución se reduce en 60 días naturales.**
- Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: **No se oferta.**
- Criterio de adjudicación nº6 – Visita a la zona de actuación: **Si** se gira visita.

Criterio de adjudicación nº7 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **diez (10) años.**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

> VISTO el escrito presentado por de la entidad Raúl Falcón Arquitecto, S.L.P. (Reg. Gral. n.º 2025/18587 de fecha 09/10/2025), en el que comunica los técnicos que constituyen la Dirección Facultativa y sus funciones (csv: [8006754aa92a0910eb507e92a40a0e1ey](#)):

- Director de obra:
  - **D. Falcón Brito** (Arquitecto – Col. n.º 2.937 COAGC)
- Directores de ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud:
  - **D. Oscar Botana Pérez** (Arquitecto Técnico – Col. n.º 1.632 COAAT-GC)
  - **D. Antonio Yapci Navarro Betancor** (Arquitecto Técnico – Col. n.º 1.391 COAAT-GC)

> VISTO el Informe - Propuesta de fecha 10/10/2025, emitido por el Director de obra (csv: [C006754aa9030a162ce07e92550a0d2bD](#)), en el que se establece literalmente:

« RAÚL DAVID FALCÓN BRITO, Arquitecto, en relación con el expediente “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN**”, actuando en calidad de Director de Obra, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **INFORME**

**Asunto:** Aprobación del Plan de Obras.

**Obra:** “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1**”.

**Expediente:** 9759/2025 (25-OBR-25).

**Situación:** MOGÁN CASCO, VENEGUERA Y BARRANQUILLO ANDRÉS

**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.

**Contratista:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

**Autor del Plan de Obras:** CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.



Unidad administrativa de Secretaría

20067544aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

**Consideraciones:**

- 1.- Que el Plan de Obras presentado por **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**, que se adjunta a la presentación del presente INFORME, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del planning de obras que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el Proyecto. Cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Obras aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.
- 3.- El Plan de Obras presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al mismo, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

**PROPIUESTA**

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La aprobación del Plan de Obras de la obra “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T. M. DE MOGÁN – LOTE N°1**”.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma al Director de la Obra y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación del **PLAN DE OBRAS** de la actuación “**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN (LOTE N°1- REHABILITACIÓN)**”, actuación financiada con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana; adjudicada a la entidad **CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.**.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que se adopte, a la entidad adjudicataria de las obras, a la Dirección Facultativa, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**35. Expte.: 18370/2025. Convocatoria de subvención anticipada en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material curso 2025/2026.**

**"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ,** Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, de este Ayuntamiento de Mogán según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la : **Convocatoria de Subvención Anticipada en Concurrencia Competitiva Destinada a los Estudiantes del Municipio de Mogán con Destino a Sufragar Parcialmente Gastos por Transporte o Alquiler y Material Curso 2025/2026**, y visto el informe de la Técnico adscrito al área de educación de este Ayuntamiento de fecha 01/10/2025, el cual literalmente dice:

Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**Antecedentes**

**PRIMERO.-** El derecho a la Educación es un Derecho Humano reconocido, y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita y obligatoria, y a una educación superior de acceso equitativo para todos los ciudadanos y ciudadanas, salvando las desigualdades sociales y económicas para que todas las personas puedan tener oportunidades similares en el acceso a la formación. Este derecho fundamental de todos los seres humanos les permite no sólo la adquisición de conocimientos, sino también facilita la inserción plena en la vida social. Así pues, el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

**SEGUNDO.-** El objeto de esta subvención es garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad y equidad, dando la oportunidad a los estudiantes sin recursos económicos suficientes para afrontar parte de los gastos derivados de los estudios postobligatorios, continuar su formación académica y evitar un abandono escolar prematuro.

**TERCERO.-** Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 28/08/2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las **Bases Generales Reguladoras, para la concesión de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material**, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo al incentivo de la población juvenil para continuar ampliando su formación académica y culminar con éxito sus estudios de carácter profesionalizador.

**CUARTO.-** Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número, 108 del miércoles 4 de septiembre de 2024 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

**QUINTO.-** Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2026.

**Disposiciones legales aplicables**

**Primero.-** Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.



200675449031605080709080917G

**Segundo.-** Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

**Tercero.-** Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

**Cuarto.-** Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021

**Quinto.-** Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.

**Sexto.-** Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar el derecho a la Educación, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones para cubrir los gastos de transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial, para cubrir gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial alquiler/residencia, para cubrir gastos de transporte público o privado para su traslado al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad semipresencial, y para cubrir gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad no presencial u online, tanto universitarios o de estudios superiores como no universitarios, con títulos oficiales de centros de enseñanzas del sistema educativo español.

**PROPIUESTA:** Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN CON DESTINO A SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL CURSO 2025/2026**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 28/08/2024 de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones **BASES GENERALES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 108, del miércoles 4 de septiembre de 2024.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320/480.00 denominada ADMÓN. GRAL. EDUCACIÓN/OTRAS SUBVENCIONES del año 2026 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000.00), quedando condicionada su concesión, dado que la tramitación de esta subvención se realizará de forma anticipada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con transporte público o privado, gastos por alquiler o residencia y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- **Requisitos y forma de acreditarlos:** Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 108, del miércoles 4 de septiembre de 2024.

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas en base al ejercicio del año 2024 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la determinación de esta renta se utilizarán los datos de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo de la siguiente forma:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2019 a 2022 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2020 a 2024 a integrar en la base imponible del ahorro.

b) Del resultado anterior se restará la cuota resultante de autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF en el ejercicio 2024, se seguirá el procedimiento descrito la letra a)

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- **Plazo máximo de resolución y notificación:** Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- **Documentos a presentar con la solicitud:**

#### **6.1. Requisitos Previos**

a) Los beneficiario deberán estar dados de alta en la base de datos de Alta a Terceros Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

Dicho requisito puede gestionarse a través de la sede electrónica en el trámite habilitado para ello (**ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS**), o presencialmente pidiendo cita previa en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC)

En los casos en que el beneficiario ya estuviera dado de alta, sus datos deberán estar actualizados a la fecha de esta convocatoria.

Documentación a aportar para todas las modalidades:

- Certificado de la matrícula académica del alumno/a solicitante o documento que acredite su matrícula, de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el apartado cuarto.

- Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior a la convocatoria, de la Unidad familiar del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaran independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).

Unidad familiar: Constituida por la persona solicitante y quienes convivan en una misma vivienda o alojamiento, por unión matrimonial o análoga, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento. Es decir: solicitante, cónyuge, hijos/as, padres/madres, abuelos/as, nietos/as y hermanos/as (de solicitante y cónyuge).

Unidad de convivencia: Conjunto de dos o más unidades familiares o de convivencia que convivan en una misma vivienda o alojamiento.

Además la modalidad **PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA**, deberá presentar:

- Contrato de alquiler o de residencia, en el que residirá el estudiante durante el curso escolar de la convocatoria.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:



200675449031605e8f7e9fe8fa09176

- Por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.
- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.
- La aceptación de la subvención que se conceda

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: [www.mogan.es](http://www.mogan.es) o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

La solicitud normalizada, acompañada de la documentación e información necesaria, se formalizará según el trámite establecido bien a través de medios electrónicos mediante el trámite **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN CON DESTINO A SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL CURSO 2025/2026**, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>), se podrá acceder a dicha sede desde el enlace Sede electrónica disponible en el portal web [www.mogan.es](http://www.mogan.es) , o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

Para utilizar el medio de presentación telemática, el beneficiario deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Mogán, conforme al art. 9 de la LPACAP.

**La solicitud deberá ser suscrita por el interesado/beneficiario o por el padre, madre o representante legal según la ley.** Se formalizará según el trámite establecido para ello en la sede electrónica, bien con certificado digital, o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC)

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación a la convocatoria y que se relacionan a continuación:

El plazo para justificar la ayuda concedida, según el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **30/09/2026**.

La justificación se presentará a través del trámite habilitado por sede electrónica, siguiendo estos pasos:

**1.- Seleccionar el trámite: JUSTIFICACIÓN****2.- Una vez dentro, seleccionar: JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES****3.- Iniciar trámite, y cuando tenga que seleccionar el tipo de justificación/ayuda, debe pinchar la opción SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES**

Para ello también tendrá que indicar el n.º de expediente que se le ha asignado, generado con su solicitud.

Los beneficiarios tendrán que presentar la justificación mediante el modelo editable, de cuenta justificativa normalizada (**ANEXO I**), que estará disponible en el apartado **Descargas/Enlaces**, y debidamente acompañado de la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN MODALIDAD:****A) MODALIDAD PRESENCIAL TRANSPORTE:**

- Facturas IDENTIFICADAS por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS:** *Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.*

**B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER/RESIDENCIA:**

- Justificantes del pago del alquiler. (Por Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la vivienda, los pagos a los arrendatarios deberán haberse realizado a través de transferencias bancarias)
- Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS:** *Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario, PARA MATERIAL. EN CASO DE ALQUILER, SOLO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS.*

**C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:**

- Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS:** *Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.*

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:**

- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.



200675449031605e8f7e9fe8a0917G

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS: Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.**

La justificación se hará en una única remisión una vez finalizadas todas las actuaciones objeto de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación

**12.- Recursos que proceden:** Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso posttestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de las personas interesadas.

**13.- Criterios de valoración:** Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el apartado 6 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta la documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada.

**En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.**

**9.2.- Distribución de la subvención:**

Una vez que la documentación está correcta, la subvención que le corresponderá será fija, según la modalidad a la que se haya acogido, de la siguiente forma:

**A) MODALIDAD PRESENCIAL:** Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios:

Distancia menor de 20 Kms: **250,00 Euros**

Distancia superior a 20 Kms hasta 40 Kms: **350,00 Euros**

Distancia superior a 40 Kms: **450,00 Euros**

**B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:** Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico en función al pago mensual del alquiler y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo:

Cuota mensual inferior a 150 : **800,00 Euros**

Cuota mensual entre 150,00 - 300,00: **1.200,00 Euros**

Cuota mensual superior a 300,00: **1.400,00 Euros**

**C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:** Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios:

Distancia menor de 20 Kms: **200,00 Euros**

Distancia superior a 20 Kms hasta 40 Kms: **300,00 Euros**

Distancia superior a 40 Kms: **400,00 Euros**

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:** Gastos por adquisición de material de uso académico:

Cuantía : **400,00 Euros**

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/09/2025 y hasta el 30/06/2026.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- Abono: pago anticipado.

El abono de la subvención será anticipado a la justificación. El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 12 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

17.- Garantías

En virtud del artículo 13.1.b) establecido en las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a TRES MIL (3.000,00) EUROS, quedan exonerados de la constitución de garantías

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 02/10/2025 y con número de operación 2026.2.0000128.000, para el año 2026 y que se recoge en el expediente (18370/2025)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 06/10/2025, por el concluye que: En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía-Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 3347/2023 de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente, **PROPIUESTA:**



20067544aa9031605e8f07e9fe8fa0917G

**PRIMERO: Aprobar el gasto** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48000, para dar cobertura a la convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2025-2026.

**SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria anticipada** de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material para el curso 2025 - 2026, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN CON DESTINO A SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL CURSO 2025/2026.-**

**1.- OBJETO:**

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos de transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico, de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

**2.- BASES REGULADORAS:**

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 108 del miércoles 4 de septiembre de 2024.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2025.

**3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de EDUCACIÓN: NÚMERO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 320/480.00, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00), y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2026. quedando condicionada su concesión, dado que la tramitación de esta subvención se realizará de forma anticipada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

**4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:**

Podrán acceder a la presente subvención, los estudiantes del municipio de Mogán que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Que tanto el alumnado que solicita o para el que se solicita esta subvención, así como sus miembros computables (miembros de su unidad familiar), se encuentren empadronados en el municipio de Mogán, con un periodo mínimo de **SEIS MESES**, previo a la fecha de la convocatoria de estas subvenciones.

2.- Que el estudiante que solicita o para el que se solicita la subvención, se encuentre matriculado en alguna de las Enseñanzas post-obligatorias y universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional en alguno de los siguientes bloques:

**BLOQUE 1:**

- a) Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, incluidos los estudios de Formación Profesional realizados en los Centros Docentes Militares.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios Religiosos superiores.
- g) Formación Profesional básica.
- h) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.

**BLOQUE 2:**

- i) Enseñanzas de idiomas realizadas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- j) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.

**BLOQUE 3:**

- k) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa de la Guardia Civil.
- l) Créditos complementarios o complementos de formación necesarios para el acceso u obtención del Máster habilitante.

**No podrán acceder a la presente subvención,** los estudiantes del municipio de Mogán que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- 1.- Incurrir en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.
- 2.- No haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, dentro del plazo fijado en su convocatoria.
- 3.- Cuando se superen los siguientes umbrales de renta familiar de la unidad de convivencia del estudiante, que haya solicitado la ayuda (declaración de la renta de los miembros computables de la unidad de convivencia, entendida como los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos)

**ACLARATORIA CÁLCULO RENTA FAMILIAR:**

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas en base al ejercicio del año 2024 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para la determinación de esta renta se utilizarán los datos de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo de la siguiente forma:

- a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2020 a 2024 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2020 a 2024 a integrar en la base imponible del ahorro.
- b) Del resultado anterior se restará la cuota resultante de autoliquidación.



Z006754aa9031605e8f07e9f68a0917G

c) Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el IRPF en el ejercicio 2024, se seguirá el procedimiento descrito la letra a).

#### UMBRALES DE RENTAS

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	15.000,00 Euros
Familias de dos miembros	25.000,00 Euros
Familias de tres miembros	34.000,00 Euros
Familias de cuatro miembros	41.000,00 Euros
Familias de cinco miembros	46.000,00 Euros
Familias de seis miembros	49.000,00 Euros
Familias de siete miembros	53.000,00 Euros
Familias de ocho miembros	56.000,00 Euros

\*A partir del octavo miembro se añadirán 3.562 Euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

#### 5.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán considerados subvencionables los gastos que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/09/2025 y hasta 30/06/2026:

Estos son los gastos que podrán ser subvencionados, según la modalidad que haya escogido:

##### A) MODALIDAD PRESENCIAL TRANSPORTE:

Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo.

##### B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:

Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo.

##### C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

Gastos en transporte público o privado para su traslado al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo.

##### D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE.

Gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo.

#### **ACLARACIÓN AL MATERIAL ACADÉMICO Y TECNOLÓGICO QUE PODRÁ SER ACEPTADO:**

- **Material académico:** Todo el material relacionado con papelería y dirigido al estudio (Agendas escolares, libretas, bolígrafos, lápices, colores, blocs, diccionarios, libros académicos, photocopias, material específico para la realización de asignaturas, estuches, grapadoras, adhesivos y pegamentos escolares, fundas, carpetas)
- **Material tecnológico educativo:** Única y exclusivamente será subvencionables los libros digitales, tabletas, discos duros, teclados con o sin conexión Bluetooth, ratón de ordenador con o sin conexión Bluetooth, impresoras, dispositivos de entrada y salida de información. **Estos materiales tecnológicos no podrán superar los 300 euros.**
- No se contemplan mobiliario, ni gastos por averías o roturas de dispositivos electrónicos.
- No serán considerados gastos subvencionables, las facturas que sean presentadas y no correspondan con lo especificado anteriormente.

#### **6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

##### **6.1. Requisitos Previos**

a) Los beneficiario deberán estar dados de alta en la base de datos de Alta a Terceros IIltre. Ayuntamiento de Mogán.

Dicho requisito puede gestionarse a través de la sede electrónica en el trámite habilitado para ello (**ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS**), o presencialmente pidiendo cita previa en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC)

En los casos en que el beneficiario ya estuviera dado de alta, sus datos deberán estar actualizados a la fecha de esta convocatoria.

Documentación a aportar para todas las modalidades:

- **Certificado de la matrícula académica del alumno/a solicitante o documento que acredite su matrícula**, de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el apartado cuarto.
- **Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior** a la convocatoria, de la Unidad familiar del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).

**Unidad familiar:** Constituida por la persona solicitante y quienes convivan en una misma vivienda o alojamiento, por unión matrimonial o análoga, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento. Es decir: solicitante, cónyuge, hijos/as, padres/madres, abuelos/as, nietos/as y hermanos/as (de solicitante y cónyuge).

**Unidad de convivencia:** Conjunto de dos o más unidades familiares o de convivencia que convivan en una misma vivienda o alojamiento.

Además la modalidad **PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA**, deberá presentar:

- **Contrato de alquiler o de residencia**, en el que residirá el estudiante durante el curso escolar de la convocatoria.

**La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:**

. Por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

. La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.



Unidad administrativa de Secretaría

20067544aa9031605e8f7e9fe8fa09176

. La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquier datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

. La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.

- . La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.
- . La aceptación de la subvención que se conceda.

El solicitante podrá requerir del Área de Educación el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

#### **7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: [www.mogan.es](http://www.mogan.es) o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

La solicitud normalizada, acompañado de la documentación e información necesaria, se formalizará según el trámite establecido bien a través de medios electrónicos mediante el trámite **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN CON DESTINO A SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL CURSO 2025/2026**, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>), se podrá acceder a dicha sede desde el enlace Sede electrónica disponible en el portal web [www.mogan.es](http://www.mogan.es) , o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

Para utilizar el medio de presentación telemática, el beneficiario deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Mogán, conforme al art. 9 de la LPACAP.

**La solicitud deberá ser suscrita por el interesado/beneficiario o por el padre, madre o representante legal según la ley.** Se formalizará según el trámite establecido para ello en la sede electrónica, bien con certificado digital, o presencialmente pidiendo cita en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC).

#### **8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:**

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Pùblicas.

**Esta documentación deberá ser aportada a través del trámite: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A EXPEDIENTE EN TRAMITE (TODAS LAS UNIDADES) e indicar el número de expediente que se le ha asignado con su solicitud.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: [www.mogan.es](http://www.mogan.es)

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumpla con cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

## **9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

### **9.1.- Criterios de valoración:**

Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el apartado 6 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta la documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada.

**En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.**

### **9.2.- Distribución de la subvención:**

Una vez que la documentación está correcta, la subvención que le corresponderá será fija, según la modalidad a la que se haya acogido, de la siguiente forma:

**A) MODALIDAD PRESENCIAL:** Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios:

Distancia menor de 20 Kms: **250,00 Euros**

Distancia superior a 20 Kms hasta 40 Kms: **350,00 Euros**

Distancia superior a 40 Kms: **450,00 Euros**

**B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:** Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico en función al pago mensual del alquiler y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo:

Cuota mensual inferior a 150 : **800,00 Euros**

Cuota mensual entre 150,00 - 300,00: **1.200,00 Euros**

Cuota mensual superior a 300,00: **1.400,00 Euros**

**C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:** Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo en función a la distancia entre el lugar de residencia y el centro de estudios:

Distancia menor de 20 Kms: **200,00 Euros**

Distancia superior a 20 Kms hasta 40 Kms: **300,00 Euros**

Distancia superior a 40 Kms: **400,00 Euros**

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:** Gastos por adquisición de material de uso académico:

Cuantía : **400,00 Euros**

## **10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**



Unidad administrativa de Secretaría

200675449031605e8f7e9fe8a09176

*El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras de la concesión de Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 108 del miércoles 4 de septiembre de 2024 , y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.*

#### **11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

*El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Cordinadora del Área de Educación, o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.*

*El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.*

*El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.*

*El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Educación y, 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.*

*Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.*

*En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.*

*El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.*

*La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.*

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.*

*Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: [www.mogan.es](http://www.mogan.es)*

*La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.*

*Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.*

## **12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:**

Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 17 de las Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 108 del miércoles 4 de septiembre de 2024.

## **13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

El abono de la subvención será anticipado a la justificación. El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 12 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar la ayuda concedida, según el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día **30/09/2026**.

La justificación se presentará a través del trámite habilitado por sede electrónica, siguiendo estos pasos:

### **1.- Seleccionar el trámite: JUSTIFICACIÓN**

### **2.- Una vez dentro, seleccionar: JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**

### **3.- Iniciar trámite, y cuando tenga que seleccionar el tipo de justificación/ayuda, debe pinchar la opción SUBVENCIÓN ANTICIPADA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES**

Para ello también tendrá que indicar el n.º de expediente que se le ha asignado, generado con su solicitud.

Los beneficiarios tendrán que presentar la justificación mediante el modelo editable, de cuenta justificativa normalizada (**ANEXO I**), que estará disponible en el apartado **Descargas/Enlaces**, y debidamente acompañado de la siguiente documentación:

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN MODALIDAD:**

#### **A) MODALIDAD PRESENCIAL TRANSPORTE:**

- Facturas IDENTIFICADAS por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS: Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.**

#### **B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER/RESIDENCIA:**

- Justificantes del pago del alquiler. (Por Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la vivienda, los pagos a los arrendatarios deberán haberse realizado a través de transferencias bancarias)
- Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS: Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario, PARA MATERIAL. EN CASO DE ALQUILER, SOLO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS.**



2006754aa9031605e8f7e9fe8fa09776

**C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:**

- Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.???????

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS:** Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.

**D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:**

- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

**ACLARACIÓN PARA JUSTIFICANTE DE PAGOS:** Un documento que acredite el pago del artículo ya sea indicando la palabra efectivo/metálico con factura firmada y sellada por la empresa, o con pago de tarjeta o transferencia bancaria, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.

La justificación se hará en una única remisión una vez finalizadas todas las actuaciones objeto de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.

**14.- GARANTÍAS**

En virtud del artículo 13.1.b) establecido en las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a **TRES MIL (3.000,00) EUROS**, quedan exonerados de la constitución de garantías.

**15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se

podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

**TERCERO.- Aprobar el modelo ( Anexo I), para la justificación de subvención de esta convocatoria, según CSV: [y006754aa9370113d9e07e918a0a0d06d](#)**

**CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el siguiente texto:**

Aprobación de la convocatoria de subvenciones anticipadas en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, con destino a sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material curso 2025/2026

**QUINTO.- Dar traslado, del acuerdo adoptado la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**36. Expte: 4404/2025. Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025.**

**“ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:**

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025 (nº expediente 4404/2025), publicada en el BOP n.º 80 de fecha 04/07/2025, así como el Informe propuesta de concesión elevado por el Instructor del procedimiento D. José Alexis Ramírez Ortega de fecha 08/10/2025.

Visto los informes con carácter de positivos emitidos por la Tesorería General de esta entidad de fecha 06/10/2025, mediante los que se acredita que las entidades beneficiarias de estas subvenciones no tienen deudas pendientes con esta administración.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 09/10/2025.

Vistos los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.- Con fecha de 02/10/2023 fue publicada en el BOP número 119, las Bases, las Bases Reguladoras de Subvenciones Deportivas a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán.**

**Segundo.- El 10/06/2025 fue aprobada en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local la convocatoria de subvenciones destinadas a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025 con una dotación económica de 12.000 euros y posteriormente publicada en el BOP n.º 80 de fecha 04/07/2025, quedando a partir de ese momento abierto el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días hábiles.**

**Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 9 deportistas. A continuación se detallan las personas que presentaron la solicitud:**

ESTHER FRANCESCA MELIÁN SECAIANU	***2775***
MARÍA ILUMINADA MELIÁN SERCAIANU	***6072***
DANIELA CAZORLA MIRANDA	***2729***
ELISA LÓPEZ MATOS	***2615***



20067544aa9031605e8f7e9fe8aa0977G

INDARA SAAVEDRA SUÁREZ	***4058***
MARINA GÓMEZ SLEISOVA	***2745***
ALEJANDRA MORENO ÁLAMO	***2762***
CRISTOPHER JOEL MEJÍAS VALERON	***2633***
RUBÉN SALGADO COVENEY	***2475***

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación, requiriendo a las entidades la documentación que faltaba. Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 25/09/2025, todo ello de conformidad con la convocatoria de estas subvenciones.

Las 9 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada el día 29/09/2025. La valoración de las solicitudes presentadas por las 9 entidades beneficiarias, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases de estas subvenciones y a los límites establecidos en el crédito establecido para esta Convocatoria.

**Quinto.-** Una vez realizada la baremación y valoración, la subvención total obtenida por los deportistas individuales ha sido la siguiente:

SOLICITANTE	DNI /CIF	Puntos obtenidos	TOTAL (Euros)
ESTHER FRANCESCA MELIÁN SECAIANU	***2775***	1	500
MARÍA ILUMINADA MELIÁN SERCAIANU	***6072***	1	500
DANIELA CAZORLA MIRANDA	***2729***	5	2500
ELISA LÓPEZ MATOS	***2615***	3	1500
INDARA SAAVEDRA SUÁREZ	***4058***	5	2500
MARINA GÓMEZ SLEISOVA	***2745***	3	1500
ALEJANDRA MORENO ÁLAMO	***2762***	2	1000
CRISTOPHER JOEL MEJÍAS VALERÓN	***2633***	3	1500
RUBÉN SALGADO COVENEY	***2475***	1	500

**Sexto.-** Con fecha de 01/10/2025 se emite informe provisional y se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, tal y como se establece en las Bases, concediendo a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones o la aceptación a esta subvención.

**Séptimo.-** El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 EXP. 4404/2025 CONVOCATORIA SUBVENCIONES CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, es de CUARENTA Y CUATRO MIL (12.000,00.-) EUROS.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La presente Convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2025.

**Segundo.-** La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2025.

**Tercero.-** En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP n.º 91 de 02 de agosto de 2021), las Bases Reguladoras de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán (BOP n.º 114 de 20/09/2023), en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2025 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación. Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC n.º 68 del 05 de abril.

Vistos los documentos de aceptación presentado por todas las entidades que han resultado beneficiarios en esta convocatoria y a la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

#### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Conceder de forma definitiva subvenciones a los/as deportistas individuales que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el artículo 3 de las Bases de esta convocatoria de subvenciones:

SOLICITANTE	DNI /CIF	Puntos obtenidos	TOTAL (Euros)
ESTHER FRANCESCA MELIÁN SECAIANU	***2775***	1	500
MARÍA ILUMINADA MELIÁN SERCAIANU	***6072***	1	500
DANIELA CAZORLA MIRANDA	***2729***	5	2500
ELISA LÓPEZ MATOS	***2615***	3	1500
INDARA SAAVEDRA SUÁREZ	***4058***	5	2500
MARINA GÓMEZ SLEISOVA	***2745***	3	1500
ALEJANDRA MORENO ÁLAMO	***2762***	2	1000
CRISTOPHER JOEL MEJÍAS VALERÓN	***2633***	3	1500
RUBÉN SALGADO COVENEY	***2475***	1	500

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, referida al abono de la subvención, éste se efectuará con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente.

**TERCERO.-** El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.-** El plazo para justificar los gastos de la actividad será previo al abono de la subvención. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Mogán (BOP nº. 119 de fecha 02/10/2023).

**QUINTO.-** Tal y como se recoge en el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, para la concesión de estas subvenciones no será necesario la presentación de garantías.

**SEXTO.-** Tal y como se recoge en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad



20067544aa9031605e8f07e9fe8aa0917G

beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SÉPTIMO.-** Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**OCTAVO.-** Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

En virtud, y conforme a tales antecedentes: PROPONGO elevar a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Conceder de forma definitiva subvenciones a los/as deportistas individuales que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el artículo 3 de la Bases de esta convocatoria de subvenciones:

SOLICITANTE	DNI /CIF	Puntos obtenidos	TOTAL (Euros)
ESTHER FRANCESCA MELIÁN SECAIANU	***2775***	1	500
MARÍA ILUMINADA MELIÁN SERCAIANU	***6072***	1	500
DANIELA CAZORLA MIRANDA	***2729***	5	2500
ELISA LÓPEZ MATOS	***2615***	3	1500
INDARA SAAVEDRA SUÁREZ	***4058***	5	2500
MARINA GÓMEZ SLEISOVA	***2745***	3	1500
ALEJANDRA MORENO ÁLAMO	***2762***	2	1000
CRISTOPHER JOEL MEJÍAS VALERÓN	***2633***	3	1500
RUBÉN SALGADO COVENEY	***2475***	1	500

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, referida al abono de la subvención, éste se efectuará con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente.

**TERCERO.-** El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.-** El plazo para justificar los gastos de la actividad será previo al abono de la subvención. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Mogán (BOP nº. 119 de fecha 02/10/2023).

**QUINTO.-** Tal y como se recoge en el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, para la concesión de estas subvenciones no será necesario la presentación de garantías.

**SEXTO.-** Tal y como se recoge en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SÉPTIMO.-** Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**OCTAVO.-** Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **37.-Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **37.1. Expte.: 2016/2024. Propuesta 1ª prórroga del Servicio de Limpieza en Interior de Depósitos en EBAR de Puerto Rico, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO» Expte:2016/2024 y visto:

**PRIMERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 09 de octubre de 2024, a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U con CIF: A76624345, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 129.843,01 euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 9.089,01 euros, siendo el importe total de 138.932,02 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 40 % y respecto al resto de criterios todos ellos relacionados en el cuerpo de la presente propuesta, siendo el plazo de duración del contrato de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9f8a0917G

**Desglose de precios unitarios:**

DENOMINACIÓN	P. Unitario	limpiezas/año	TOTAL
Depósito de residuos Titanic (EDAR)	17.010,00	2	34.020,01
EBAR Parque Infantil	4.494,00	1	4.494,00
EBAR Parque Urgano	4.494,00	1	4.494,00
EBAR Niza	3.654,00	1	3.654,00
EBAR Joaquín Blanco	3.045,00	1	3.045,00
EBAR El Pirata	4.389,01	1	4.389,01
EBAR Escuela de Vela	15.561,00	2	31.122,00
EBAR Carretera de Amadores	17.482,50	2	34.965,00
EBAR Playa Amadores	6.699,00	1	6.699,00
EBAR Popeye	2.961,01	1	2.961,01

**Oferta presentada:****1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **Sí**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **Sí**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **Sí**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **Sí**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **Sí**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **Sí**

**2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.**

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **Sí**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **Sí**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **Sí**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **Sí**

**\*El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

Asimismo se nombra a **DAVID RODRÍGUEZ CORDERO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 04 de noviembre de 2024, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado por tiempo indefinido, de la entidad mercantil denominada **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.-** Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado por tiempo indefinido, de la entidad mercantil denominada **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, con CIF: A76624345, se compromete, a realizar el «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

**Segunda.-** El presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir el I.G.I.C. para éste contrato asciende a la cantidad de **129.843,01 euros**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **9.089,01 euros**, siendo el importe total de **138.932,02 euros**, ofertándose respecto al criterio de adjudicación nº 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 40% (detallados más adelante), que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

**Desglose de precios unitarios:**

DENOMINACIÓN	P. Unitario	limpiezas/año	TOTAL
Depósito de residuos Titanic (EDAR)	17.010,00	2	34.020,01
E BAR Parque Infantil	4.494,00	1	4.494,00
E BAR Parque Urgano	4.494,00	1	4.494,00
E BAR Niza	3.654,00	1	3.654,00
E BAR Joaquín Blanco	3.045,00	1	3.045,00
E BAR El Pirata	4.389,01	1	4.389,01
E BAR Escuela de Vela	15.561,00	2	31.122,00



2006754aa931605e0f07e91e80a0917G

EBAR Carretera de Amadores	17.482,50	2	34.965,00
EBAR Playa Amadores	6.699,00	1	6.699,00
EBAR Popeye	2.961,01	1	2.961,01

**Tercera.-** El plazo de duración del contrato será de UN (1) año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

)

**TERCERO.-** Por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, nº 1678/2025, de fecha 03 de abril, se resuelve entre otras cuestiones, Designar a D. JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL contrato para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO en sustitución de D. David Rodríguez Cordero.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de septiembre de 2025, R.E.nº 16512, la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** El día 15 de septiembre de 2025, se emite informe por don JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [3006754aa9340f0921307e9319090a121](#)

**SEXTO.-** Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 415.497,62 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01



Z0067544aa9031605e8f07ee9f8aa0917G

<b>PRIMERA PRÓRROGA</b>	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
<b>SEGUNDA PRÓRROGA</b>	109111,77	14184,53	6546,71	129843,01
<b>MODIFICACIONES PREVISTAS N.</b>	21822,35	2836,91	1309,34	25968,6
<b>TOTAL</b>	349157,66	45390,5	20949,46	415497,62
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				<b>415497,62</b>

(...)

**SÉPTIMO.-** Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 06.02.2025 por importe de 23.155,32 para el año 2025 y por importe de 115.776,70 para la anualidad de 2026.

**VISTO.-** Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 09 de octubre de 2025, en sentido favorable.

**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 09 de octubre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de octubre de 2025.**

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la primera prórroga del contrato denominado «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**» Expte:2016/2024.

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INTERIOR DE DEPÓSITOS EN EBAR DE PUERTO RICO**» Expte:2016/2024, suscrito el día 04 de noviembre de 2024, con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U** con CIF: A76624345, desde el 04 de noviembre de 2025 hasta el 03 de noviembre de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo sin **129.843,01 euros**, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de **9.089,01 euros**, siendo el importe total de **138.932,02 euros**, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 3: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 40 %, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 160.22799, denominada **ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.**, por importe de 23.155,32 euros (nº de operación: 220250002236) para el año 2025, y por importe de 115.776,70 euros (nº de operación: 220259000040) para el año 2026, ambos de fecha 06 de febrero de 2025.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.



Unidad administrativa de Secretaría

2006754aa9031605e8f7e9fe8aa0917G

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**37.2. Expte.: 11409/24. Propuesta iniciar el expediente para acordar resolución del contrato menor del servicio de Redacción del Proyecto Básico + Ejecución: Parada Preferente de Global en Puerto Rico T.M. De Mogán, adjudicado a la entidad S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.**

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente iniciado para acordar, en su caso, la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato menor del servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", Exp: 11409/24, adjudicado a la entidad S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., con C.I.F. n.º B76271394,

> VISTO que mediante Decreto N.º 5398, de fecha 02 de octubre de 2024 ( con CSV H006754aa92a0215e1107e833d0a0804m) se resuelve:

**"PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN".**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de redacción de proyecto referenciado, y el gasto total de 15.996,50 euros, con cargo a:**

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220240020239	442/61900	2024/2/PARAD/1/1	15.996,50 €
<b>TOTAL</b>				<b>15.996,50 €</b>

**TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC), dentro de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024; a la entidad S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., con C.I.F. n.º B76271394, y domicilio en Avenida Rafael Cabrera, nº 18 – 5ºD, 35002 Las Palmas de Gran Canaria; por un importe que asciende a un total de 15.996,50 euros, desglosado de la siguiente forma:**

- Importe sin I.G.I.C.: 14.950,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.046,50 €

**CUARTO.**- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**QUINTO.**- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución tres (3) meses.

**SEXTO.**- La redacción del referido proyecto, deberá cumplir con los establecido en el acuerdo de: "Concesión de Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC) – Cabildo de Gran Canaria, para la financiación de Redacción de Proyectos y Estudios para la ejecución de la actuación denominada "**PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO**", (csv: G006754aa91f030538e07e822a070a3bb)", especialmente a lo establecido en la cláusula quinta, que señala entre otros:

«(...)

#### 5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la presente subvención deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la restante normativa de aplicación. En particular, deberán cumplir con lo siguiente:

(...)

3.- Los proyectos y/o ejecuciones de obra, instalaciones y sistemas objeto de subvención deben incorporar y cumplir con las instrucciones técnicas que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación e Infraestructuras trasladen los servicios correspondientes de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. En este sentido el proyecto de ejecución, memorias o cualquier detalle de ejecución material de obras en las infraestructuras de transporte público regular de Gran Canaria deben contar con la aprobación previa de los departamentos de Tecnologías de la Información y Comunicación e Infraestructuras de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. 4.- Será obligación del Ayuntamiento la aportación de toda la documentación técnica generada en la redacción del proyecto, así como en la posterior ejecución de la obra, entre otra la siguiente:

o Proyecto final objeto de subvención Planos en formato DWG.

o Proyecto final de obra y documentación "as-built". Planos en formato DWG.

o Fichas técnicas de materiales utilizados y equipos instalados. Listado de proveedores.

o Declaración de prestaciones y marcado CE de materiales.

o Documentación de legalización de las instalaciones ante los organismos pertinentes.

(...)»

**SÉPTIMO.**- Nombrar responsable del contrato a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal).  
Grupo de apuntes 2024: Obras.

**OCTAVO.**- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa encargada de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

> **VISTO** que en el expediente tramitado se ha practicado al interesado, la notificación de la resolución anteriormente referenciada, en fecha 03 de octubre de 2024.

> **VISTO** que consta en el expediente Informe Técnico, de fecha 25 de septiembre de 2025 (con CSV [e006754aa92b190a97607e9245090a20P](#)), en el que entre otras cuestiones se recoge:

<<..) Elevar al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), para su aprobación si procede:

4.1.- El inicio del procedimiento de Resolución de Contrato del servicio de "**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**", suscrito con la entidad **S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.**, siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, según lo dispuesto en el artículo 211.c) de la LCSP.

4.2.- No procede la perdida, devolución ni cancelación de garantía, al no haberse constituido esta.

4.3.- Otorgar Trámite de Audiencia a **S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.**, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la



Z006754aa9031605e8f7e9fe8fa0917G

notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

4.4.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria del servicio, al avalista o asegurador, a la Unidad Administrativa de Presidencia, Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas. >>

> VISTO que con fecha 14 d

[G006754aa9380e1821c07e91170a080ea](#)

>VISTO Informe propuesta, e

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO a la Junta de Gobierno Local:

-PRIMERO.- Iniciar el expediente para acordar, en su caso, la resolución del contrato menor del servicio de “**REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**”, Exp: 11409/24, adjudicado a la entidad **S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.**, con C.I.F. n.º B76271394, siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, prevista en el artículo 211 c) de la LCSP, al amparo del Informe Técnico emitido en fecha 25 de septiembre de 2025.

-SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia a la entidad **S.LAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L.**, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**37.3. Expte.: 14509/2024. Propuesta iniciar el expediente para acordar resolución del contrato menor del servicio de Redacción del Proyecto de Instalaciones: Parada Preferente de Global en Puerto Rico T.M. De Mogán, adjudicado a D. \*\*\*\*\*.**

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente iniciado para acordar, en su caso, la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato menor del servicio de "**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**", exp: 14509/24, suscrito con D. \*\*\*\*\*, con D.N.I. n.º 42.8\*\*.\*\*9-Z,

**> VISTO que mediante Decreto N.º 5397, de fecha 02 de octubre de 2024 ( con CSV P006754aa926020313a07e83740a080en ) se resuelve:**

**"PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN".**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de redacción de proyecto referenciado, y el gasto total de 14.445,00 euros, con cargo a:**

Año	Nº Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	220240020240	442/61900	2024/2/PARAD/1/1	14.445,00 €
				<b>TOTAL</b> 14.445,00 €

**TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC), dentro de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024; a D. \*\*\*\*\* (Ingeniero Industrial – Col. n.º 1231 COILCO), con D.N.I. n.º 42.8\*\*.\*\*9-Z, y domicilio en C/Viera y Clavijo, n.º 4, 35002 Las Palmas de Gran Canaria; por un importe que asciende a un total de 14.445,00 euros, desglosado de la siguiente forma:**

- Importe sin I.G.I.C.: 13.500 €
- I.G.I.C. 7%: 945 €

**CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.**

**QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **tres (3) meses**.**

**SEXTO.- La redacción del referido proyecto, deberá cumplir con los establecido en el acuerdo de: "Concesión de Subvención directa al Ayuntamiento de Mogán, por la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC) – Cabildo de Gran Canaria, para la financiación de Redacción de Proyectos y Estudios para la ejecución de la actuación denominada "PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO", (csv: G006754aa91f030538e07e822a070a3bb)", especialmente a lo establecido en la cláusula quinta, que señala entre otros:**

«(...)

#### **5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

*El beneficiario de la presente subvención deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la restante normativa de aplicación. En particular, deberán cumplir con lo siguiente:*

(...)

3.- Los proyectos y/o ejecuciones de obra, instalaciones y sistemas objeto de subvención deben incorporar y cumplir con las instrucciones técnicas que en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación e Infraestructuras trasladan los servicios correspondientes de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. En este sentido el proyecto de ejecución, memorias o cualquier detalle de ejecución material de obras en las infraestructuras de transporte público regular de Gran Canaria deben contar con la aprobación previa de los departamentos de Tecnologías de la Información y Comunicación e Infraestructuras de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

4.- Será



2006754aa9031605e8f7e9fe8a0917G

*obligación del Ayuntamiento la aportación de toda la documentación técnica generada en la redacción del proyecto, así como en la posterior ejecución de la obra, entre otra la siguiente:*

- o Proyecto final objeto de subvención Planos en formato DWG.*
- o Proyecto final de obra y documentación "as-built". Planos en formato DWG.*
- o Fichas técnicas de materiales utilizados y equipos instalados. Listado de proveedores.*
- o Declaración de prestaciones y marcado CE de materiales.*
- o Documentación de legalización de las instalaciones ante los organismos pertinentes.*
- (...)»*

**SÉPTIMO.-** Nombrar responsable del contrato a **D. Alberto Sánchez López** (Arquitecto Municipal).  
**Grupo de apuntes 2024: Obras.**

**OCTAVO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa encargada de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.”

> **VISTO** que en el expediente tramitado se ha practicado al interesado, la notificación de la resolución anteriormente referenciada, en fecha 02 de octubre de 2024.

> **VISTO** que consta en el expediente **Informe Técnico**, de fecha 25 de septiembre de 2025 (con CSV [P006754aa919190c77e07e9277090a24S](#)), en el que entre otras cuestiones se recoge:

<<(..) Elevar al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), para su aprobación si procede:

4.1.- **El inicio del procedimiento de Resolución de Contrato** del servicio de “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**”, suscrito con la entidad **D. \*\*\*\*\*** (Ingeniero Industrial – Col. n.º 1231 COIICO), siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, según lo dispuesto en el artículo 211.c) de la LCSP.

4.2.- No procede la perdida, devolución ni cancelación de garantía, al no haberse constituido esta.

4.3.- **Otorgar Trámite de Audiencia** a **D. \*\*\*\*\***, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

4.4.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria del servicio, a la Unidad Administrativa de Presidencia, Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas. >>

[x006754aa9080e0b06707e92c50a080bi](#)

>**VISTO** Informe propuesta, e

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPOONGO a la Junta de Gobierno Local:**

-**PRIMERO.**- Iniciar el expediente para acordar, en su caso, la resolución del contrato menor del servicio de "**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES: PARADA PREFERENTE DE GLOBAL EN PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN**", exp: 14509/24, suscrito con D. \*\*\*\*\*, con D.N.I. n.º 42.8\*\*.\*\*9-Z, siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, prevista en el artículo 211 c) de la LCSP, al amparo del Informe Técnico emitido en fecha 25 de septiembre de 2025.

-**SEGUNDO.**- Otorgar trámite de audiencia a D. \*\*\*\*\*, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.**- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**37.4. Expte.: 10101/2022. Propuesta de cesión del contrato Concesión de dos (2) zonas de restauración en el litoral de Mogán, LOTE Nº 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE, a favor de la entidad BE ONE COSTA MELONERAS.**

"**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, y visto el expediente de contratación denominado **CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN. LOTE Nº 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE. Expte.: 10101/2022, adjudicado a la entidad BE-ONE PALAU DEL MAR, S.L., CIF nº B67457184 y**

>**VISTO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, así como iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que el pliego de prescripciones técnica fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de octubre de 2022, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

>**VISTO** que el expediente tramitado para la contratación se aprobó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05 de octubre de 2022 por un periodo de vigencia del contrato, para el LOTE 1, desde el día siguiente al de la firma de éste hasta el 08 de junio de 2028, pudiendo prorrogarse por un periodo de 5 años (2033) si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista.

EL CANON ANUAL POR TEMPORADA COMPLETA estimado para la Zona de Restauración de la Playa Costa Alegre, que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Mogán, será como mínimo de 94.950,09 euros, IGIC no incluido.



2006754aa9031605e8f7e9f8a0917G

Realizándose informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos de fecha 05 de octubre de 2022.

>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, se aprueba, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN (LOTE N°1. PLAYA DE COSTA ALEGRE y LOTE N°2 PLAYA DEL PERCHEL) Expte. 10101/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, PARA EL LOTE N.º 1 PLAYA DE COSTA ALEGRE, a la entidad BE ONE PALAU DEL MAR, S. L. con C.I.F: B67457184. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma de éste hasta el 08 de junio de 2028. No obstante, la vigencia del contrato estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTPP por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 5 años (2033), si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista (cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas). La duración del contrato será la siguiente:

1º Desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 08 de junio de 2028.

2º Desde el 09 de junio de 2028 al 08 de junio de 2033 (en el caso de que ambas partes estén de acuerdo en la prórroga).

La oferta presentada, en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior, es la siguiente:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA:

CANON de explotación por temporada completa: 104.900 euros (en letra y número) .

**CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS**

#### 2. OFERTA DE MEJORA:

La licitadora presenta la mejora indicada: x SÍ NO

En caso afirmativo,

- Suscribo:

01 Mobiliario Obligatorio	02 Mobiliario propuesto para la Mejora	03 Total de la Oferta	Oferta (X)
(13) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(7) Farolas Fotovoltaicas  (21) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(7) Farolas Fotovoltaicas  (34) Focos Empotrados	20 Puntos  x
	(6) Farolas Fotovoltaicas  (18) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(6) Farolas Fotovoltaicas  (31) Focos Empotrados	10 Puntos

	(5) Farolas Fotovoltaicas  (15) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(5) Farolas Fotovoltaicas  (28) Focos Empotrados	<b>5</b> <b>Puntos</b>	
<b><u>BE ONE PALAU DEL MAR, S. L. CON C.I.F: B67457184, respecto al LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE, oferta:</u></b>				

Que selecciono como lote de adjudicación preferente:

(Marcar con una X exclusivamente un lote)

<b>LOTE N°1 PLAYA DE COSTA ALEGRE ( Orden Ministerial de Fecha 11 de Mayo de 2018 ) (250m<sup>2</sup>).</b>	X
<b>LOTE N°2 PLAYA DEL PERCHEL ( Orden Ministerial de Fecha 18 de diciembre de 2018 ) (238m<sup>2</sup>).</b>	

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 15 de noviembre de 2022, así como el Informe Técnico emitido en fecha 10 de noviembre de 2022, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, para el LOTE N°1:

**Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA. (45 puntos)**

**Criterio n.º 2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. (33 puntos)**

**Criterio n.º 3 OFERTA DE MEJORA (20 puntos)**

**TOTAL: 98 Puntos**

>**VISTO** que La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, a la entidad BE ONE PALAU DEL MAR, S. L. con C.I.F: B67457184. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma de éste hasta el 08 de junio de 2028. No obstante, la vigencia del contrato estará siempre condicionada a cualquier incumplimiento del PTTP por parte del adjudicatario o por cualquier revocación de la Autorización por parte de la Demarcación de Costas. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de 5 años (2033), si existiera acuerdo por parte del Ayuntamiento de Mogán y el contratista (cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas). La duración del contrato será la siguiente:

1º Desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 08 de junio de 2028.

2º Desde el 09 de junio de 2028 al 08 de junio de 2033 (en el caso de que ambas partes estén de acuerdo en la prórroga).

La oferta presentada, en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior, es la siguiente:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA:

**CANON de explotación por temporada completa: \_\_\_\_\_ 104.900 euros (en letra y número) .**

**CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS**

#### 2. OFERTA DE MEJORA:

La licitadora presenta la mejora indicada: x SÍ NO



Z0067544aa9031605e8f07e9fe8aa0977G

*En caso afirmativo,**- Suscribo:*

<b>01 Mobiliario Obligatorio</b>	<b>02 Mobiliario propuesto para la Mejora</b>	<b>03 Total de la Oferta</b>		<b>Oferta (X)</b>
	(7) Farolas Fotovoltaicas  (21) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(7) Farolas Fotovoltaicas  (34) Focos Empotrados	20 Puntos	x
(13) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(6) Farolas Fotovoltaicas  (18) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(6) Farolas Fotovoltaicas  (31) Focos Empotrados	10 Puntos	
	(5) Farolas Fotovoltaicas  (15) Focos Empotrados Fotovoltaicos	(5) Farolas Fotovoltaicas  (28) Focos Empotrados	5 Puntos	

**BE ONE PALAU DEL MAR, S. L. CON C.I.F: B67457184, respecto al LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE, oferta:**

Que selecciono como lote de adjudicación preferente:

(Marcar con una X exclusivamente un lote)

<b>LOTE N°1 PLAYA DE COSTA ALEGRE ( Orden Ministerial de Fecha 11 de Mayo de 2018 ) (250m<sup>2</sup>).</b>	X
<b>LOTE N°2 PLAYA DEL PERCHEL ( Orden Ministerial de Fecha 18 de diciembre de 2018 ) (238m<sup>2</sup>).</b>	

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 15 de noviembre de 2022, así como el Informe Técnico emitido en fecha 10 de noviembre de 2022, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo a que es la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, para el LOTE N°1:

**Criterio n.º 1 OFERTA ECONÓMICA. (45 puntos)****Criterio n.º 2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO. (33 puntos)****Criterio n.º 3 OFERTA DE MEJORA (20 puntos)**

**TOTAL: 98 Puntos**

>**VISTO** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 26.506,90 euros, Número de operación 320220002290 de fecha 05 de diciembre de 2022.

>**VISTO** que el contrato se formaliza en fecha 16 de diciembre de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Inicio el día 01 de febrero de 2023.

>**VISTO** que en fecha 14 de diciembre de 2024 (RE: 19.397) Don Andrea Funari, actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada BE-ONE PALAU DEL MAR, S.L., CIF nº B67457184, solicita la cesión del contrato a favor de la entidad BE ONE COSTA MELONERAS, S.L, con CIF: B13958038, aportándose documentación justificativa, que obra incorporada al expediente tramitado.

>**VISTO** que en fecha 16 de abril de 2025 se remite más documentación justificativa de la cesión por correo electrónico, así como en fecha 12 de septiembre de 2025, que también se incorpora al expediente.

> **CONSIDERANDO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 27 recoge, entre otras cuestiones, respecto a la cesión del contrato, lo siguiente:

**27.1.-** Los derechos del adjudicatario no podrán ser objeto de cesión o traspaso salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En caso de cesión sin autorización, y sin perjuicio de las medidas sancionadores o de cualquier otra índole que se pudieran adoptar, incluida la posible resolución del contrato, aquélla no será válida frente al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario continuar en la explotación hasta que se autorice, en su caso, la cesión.

**27.2.-** Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

b.- Que el cedente haya realizado la explotación al menos durante el plazo de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato, salvo cuando por motivos de fuerza mayor o causas excepcionales debidamente acreditadas, el órgano de contratación autorice, de forma discrecional, la cesión antes del transcurso del plazo citado. En cualquier caso, el cedente deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con la hacienda local y autonómica, así como estar al corriente en el pago de las primas de los seguros previstos en el Pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago del precio. No será de aplicación el límite temporal en caso de fallecimiento del adjudicatario, cuyo heredero o, en su caso, legatario podrá solicitar ya sea la subrogación en el derecho, ya la cesión a un tercero.

c.- Que el cessionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con lo ya señalado en este Pliego.

**27.3.-** El cessionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**27.4.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo que hayan participado en los Planes de Formación en Alternancia con el Empleo relacionados con la familia profesional de HOSTELERÍA Y TURISMO. Área profesional: RESTAURACIÓN.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



2006754aa9031605e8f7e9f8a0917G

>**VISTO que en fecha 22 de septiembre de 2025 se emite Informe- Propuesta por la Jefa del Servicio de contratación (CSV W006754aa90616162ca07e913e090b21z), en los mismos términos recogidos en la presente propuesta que consta en el expediente.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2025, acuerda:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para acordar, en su caso, la cesión del contrato **CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN. LOTE N° 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE.** Expte.: 10101/2022, formalizado con la entidad mercantil denominada **BE-ONE PALAU DEL MAR, S.L., CIF nº B67457184**, en fecha 16 de diciembre de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de febrero de 2023) a favor de **BE-ONE COSTA MELONERAS, CIF nº B13958038**.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad **BE-ONE COSTA MELONERAS, CIF nº B13958038** para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación **deposité la garantía definitiva por importe de 26.506,90 euros**.

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cessionario, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, a la entidad BE ONE PALAU DEL MAR, S. L. con C.I.F: B67457184, por importe de 26.506,90 euros, Número de operación 320220002290 de fecha 05 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>**VISTO que el cessionario, la entidad BE-ONE COSTA MELONERAS, CIF nº B13958038 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 26.506,90 euros, Número de documento 2025.3.0003868.000 de fecha 24 de septiembre de 2025.**

>**VISTO que la documentación presentada por el interesado cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 01 de octubre de 2025, acuerda, entre otras cuestiones:**

(.)**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para acordar, en su caso, el desequilibrio económico del contrato **CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN. LOTE N° 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE.** Expte.: 10101/2022, formalizado con la entidad mercantil denominada **BE-ONE PALAU DEL MAR, S.L., CIF nº B67457184**, en fecha 16 de diciembre de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de febrero de 2023) a favor de **BE-ONE COSTA MELONERAS, CIF nº B13958038**, al amparo de lo solicitado por el adjudicatario y con motivo de la ejecución de las obras adjudicadas por la Administración.

(..)

>**VISTO Informe propuesta, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 15 de octubre, en los mismos términos que la presente.**

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la cesión del contrato denominado **CONCESIÓN DE DOS (2) ZONAS DE RESTAURACIÓN EN EL LITORAL DE MOGÁN. LOTE N° 1: PLAYA DE COSTA ALEGRE.** Expte.: 10101/2022, formalizado con la entidad mercantil denominada **BE-ONE PALAU DEL MAR, S.L., CIF nº B67457184**, en fecha 16 de diciembre de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de febrero de 2023), que cede todos sus derechos y obligaciones a favor de **BE-ONE COSTA MELONERAS, CIF nº B13958038**, quien queda subrogado a partir de la fecha del presente.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Responsable del Contrato, a la Intervención de este Ayuntamiento, a la entidad Mogán Gestión, SL, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de octubre de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **21 de octubre de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,  
Fdo.: David Chao Castro